Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXI **Neuquén, 22 de Junio de 2001** **EDICION Nº 2724**

Correo Argentino
Franqueo a Pagar
Cuenta Nº 38
Neuquén

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dr. JORGE OLDEN GOROSITO**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado de Educación:	**a/c. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL**

Dirección y Administración:
M. Lainez 336
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemi

DECRETOS SINTETIZADOS

0518 - Aprueba la estructura orgánico funcional de las dependencias de la Subsecretaría Gral. de la Gobernación, en un todo de acuerdo con el Organigrama Funcional que forma parte del presente como anexo I; crea los cargos que se detallan dentro de la órbita de directa dependencia de la misma y designa a los funcionarios descriptos en el anexo II para cumplir las funciones allí detalladas; designa Directores Provinciales (anexo III); Directores Generales (anexo IV); Directores (anexo V) y autoriza al Sr. Ministro de Planificación y Control de Gestión a crear y asignar, por Resolución las estructuras en los niveles de Departamentos; Divisiones y/o secciones de cada una de las Direcciones que dependen del mismo y Aprueba las respectivas Misiones y Funciones.

0796 - Crea la Unidad Responsable de Programa UO 07 Dcción. Provincial de Gestión Pública, y reestructura el Presupuesto General Vigente (prorrogado) del Ministerio de Planificación y Control de Gestión y crea la categoría programática según anexo I del presente Decreto.

0829 - Designa la Comitiva Oficial que acompañará al Sr. Gobernador en la gira a realizarse a distintas ciudades de la Repúblicas de Francia y Portugal, durante los día 7 a 21 de Junio del corriente año y autoriza la Comisión de servicios de los funcionarios que se detallan en el presente Decreto.

0868 - Aprueba el Acuerdo Transaccional a suscribir por el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia del Neuquén, correspondiente a los autos caratulados: Cerda Marín Alicia c/Provincia del Neuquén s/Daños y Perjuicios (Expte. N° 238718/00) que tramita por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Neuquén Capital.

0941 - Otorga a la Municipalidad de Las Lajas un aporte no reintegrable con destino a la refacción del IFD N° 7 de dicha comuna.

1021 - Amplía la nómina de funcionarios consignados en el Dto. N° 0829/01.

1027 - Aprueba la reforma introducida al Estatuto Social de la Asociación de Fomento Rural Curruhuinca, en el Artículo N° 01, quienes en adelante se denominaran Agrupación Mapuche Curruhuinca.

1028 - Otorga Personería Jurídica a la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Villa Pehuenia, con domicilio en Villa Pehuenia, Provincia del Neuquén, aprueba el Estatuto Social.

1029 - Reasume el ejercicio de sus funciones, el Sr. Gobernador de la Provincia, a partir del día 06-06-01.

1030 - Reestructura el presupuesto general vigente (prorrogado) de la Subsecretaría de Gestión Educativa para afrontar los gastos originados por los trabajado de reparación, mantenimiento, remodelación y obras varias menores en edificios escolares del Consejo Provincial de Educación.

1031 - Aprueba lo actuado en el Expte. N° 2714-29049/00 de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), respecto a la terminación de la obra: Infraestructura Pública, Privada y Núcleos Húmedos en Barrios Hipódromo y Belen-Paraíso.

1032 - Aprueba la documentación elaborada por la S.O.S.P. para la Obra: Escuela N° 222 Chiquilihuin Junín de los Andes, delega la ejecución de los trabajos a la Municipalidad de Junín de los Andes.

1034 - Autoriza a los Organismos Provinciales Centralizados y Descentralizados a otorgar anticipos Financieros hasta un monto del 50% del contrato suscripto a pequeños productores y proveedores Neuquinos inscriptos en el Registro de Proveedores según la modalidad del Dto. N° 2700/00, incorpora texto a continuación del último párrafo del Art. 25° del Reglamento de Contrataciones, Anexo II del Dto. N° 2758/95, Reglamentario de la Ley N° 2141.

1035 - Autoriza y aprueba la contratación directa CORDECC S.A.P.E.M. por la provisión de 19.700 fardos de alfalfa de primera calidad.

1037 - Acepta la renuncia presentada por el Cr. Pablo Augusto Prenna al cargo de Director del Banco Provincia del Neuquén a partir del día 07 de junio de 2001.

1038 - Designa como Director Provincial de Rentas, al Cr. Pablo Augusto Prenna.

1047 - Delega el Gobierno de la Provincia a partir del 07-06-01 y mientras dure su ausencia en el Sr. Vicegobernador.

1048 - Otorga a la Municipalidad de Tricao Malal, un aporte no reintegrable, con destino a la Construcción de un Vivero en dicha localidad.

1049 - Otorga a la Municipalidad de Huinganco,

un aporte no reintegrable, con destino a la Obra de distribución de Agua de Riego a Butalón Norte.

1050 - Otorga a la Municipalidad de El Cholar, un aporte no reintegrable con destino al pago del flete por traslado de leña a dicha localidad.

1051 - Otorga a la Municipalidad de Andacollo, un aporte no reintegrable, con destino a la obra: Defensa en Gaviones Planta de Bombeo Huaraco de dicha localidad.

1052 - Aprueba la contratación de la locación de servicios destinada a la carga, control y análisis de la información de entrada y salida de la Secretaría Privada del Ministerio Jefatura de Gabinete sobre la Base de Datos, con el Sr. Raúl Fuentes.

1053 - Incorpora a la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Vialidad, al personal proveniente de CORMINE S.E.P. que se detallan en el presente Decreto.

1054 - Autoriza la ampliación de la Comisión de Servicios realizada a los Estados Unidos de Norteamérica de los funcionarios que se detallan en el presente Decreto.

1055 - Deja a cargo del Ministerio Jefatura de Gabinete al Ministro de Planificación y Control de Gestión a partir de la fecha de la presente Norma Legal y mientras dure su ausencia.

1056 - Aprueba la reforma integral introducida al Estatuto Social del Club Atlético Pacífico.

1057 - Prórroga hasta el 31-12-01 las designaciones de los agentes que venían revistiendo en la Planta de Personal Temporario, Mensualizado para Ejecución de Programa y Planta Política de la Secretaría de Coordinación y Producción del Ministerio Jefatura de Gabinete, que se nómina en el Anexo I, II y III del presente Decreto.

1058 - Modifica el texto de los Artículos 3° y 5° del Dto. N° 0752/01, delega en el EPEN el cumplimiento por parte del Estado Provincial del Convenio aprobado en el Artículo 3° y 2° y sustituye en el Art. 5° a la Subsecretaría de Energía por el Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN).

1059 - Autoriza y aprueba la contratación directa, con la Asociación Civil, Centro de Desarrollo y Asistencia Técnica en Tecnología para la Organización Pública (TOP), aprueba el tenor del Contrato de Locación de Servicios a suscribir con la misma que figura como Anexo Unico de la presente Norma Legal y autoriza al Sr. Secretario de Coordinación y Producción del Ministerio Jefatura de Gabinete a suscribirlo en representación del Estado Provincial.

1060 - Autoriza la Asistencia de los Profesionales de la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, Ing°. Comelli, e Ing° Lunazzi, a participar del Curso Internacional sobre Evaluación y Programación de Inversiones en Redes de Carreteras con el Modelo HDM-IV, a realizarse en la ciudad de Sevilla- España.

1062 - Otorga Personería Jurídica a la Biblioteca Popular Pedro Néstor Jaramillo, Aprueba el Estatuto Social.

1063 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Galdys del Carmen Roldán, contra los Decretos N° 214, 216, 218, 219 del año 1995 y N° 001/97.

1064 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Gabriel Nicanor Manqueo contra la Resol. N° 318/01 de la Jefatura de la Policía.

1065 - Aprueba las actuaciones obrantes en el Expte. N° 2704-18335/99 y 2704-19945/99 y ratifica los contratos celebrados con la firma Advance Telecomunicaciones S.A.

1066 - Rechaza en todas sus partes el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. Martha Rosa Kossoy contra el Dto. N° 2526/2000.

1067 - Designa al personal que figura en el Anexo del presente Dto. en la Planta Permanente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Justicia, para cumplir funciones en la Unidad Abierta de Challacó, Dpte. de la Dirección General de Ejecución de la pena.

1068 - Aprueba la inclusión del Programa Prevención Integral de la Violencia y el Delito en el Plan Social de la Provincia del Neuquén y el Anexo que forma parte del presente Decreto.

1069 - Designa en la Planta Política de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Justicia, al agente Acuña, Juan Francisco, para cumplir funciones de jefe de Departamento de la Unidad Abierta de Challacó.

1070 - No hace lugar al reclamo interpuesto por el agente Pedrero Jorge Esteban dpte. del Consejo Provincial de Educación.

1071 - Deja a cargo del M.H.O.S.P. al Sr. Ministro de Planificación y Control de Gestión, a partir del día 7 y hasta el 21 de junio de 2001.

1073 - Otorga a la Municipalidad de Senillosa, en carácter de Anticipo de Coparticipación la suma de $ 70.000, con destino a hacer frente al pago de

Complementario de Vacaciones y Ayuda Escolar.

1074 - Otorga a la Municipalidad de Las Lajas, un aporte no reintegrable con destino al pago de compromisos de perentorio cumplimiento.

1075 - Rectifica el art. 3° del Dto. N° 0989/01, de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Justicia.

1076 - Otorga a la Municipalidad de Tricao Malal, un aporte no reintegrable, con destino a la limpieza de desagües, bocas de lluvia y canales de riego.

1077 - Otorga a la Municipalidad de Vista Alegre, un aporte no reintegrable, destino a cubrir los gastos producidos por las inundaciones que ocasionó el aumento del caudal del Río Negro y continuar con los procedimientos del plan de prevención y contención.

1078 - Otorga a la Municipalidad de Huinganco, un aporte no reintegrable, con destino a la adquisición de un Camión 0Km.

1079 - Aprueba en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y de Justicia, y la Subsecretaría de Gestión Educativa, el Programa: Compromiso y Solidaridad por la Vida» y el Anexo I que forma parte del presente Decreto.

1080 - Otorga a la Municipalidad de Buta Ranquil, un aporte no reintegrable, con destino al pago de la obra: Arco de Entrada de la localidad.

1081 - Transfiere las funciones operativas referentes al programa Mantenimiento de Edificios Sector Seguridad, a la Jefatura de Policía de la Provincia, reestructura y crea en el Presupuesto Gral. Vigente (prorrogado) la Categoría Programática que se detallan en el Anexo I del presente Decreto.

1082 - Aprueba la documentación técnica y actuaciones obrantes en el Expte. N° 2770-24066/01 y autoriza la ejecución de la obra ampliación C.P.E.M. N° 65 y E.P.T. N° 4 de Junín de los Andes, autoriza y aprueba la adjudicación de la obra: a la Empresa Roque Mocciola S.A.

1083 - Aprueba la documentación elaborada por la Dirección Gral. S.O.S.P. para la Alteración N° 1 Trabajos Adicionales en la obra: Construcción Platea y Trabajos Complementarios Comedor y Vivienda Docente Escuela N° 220 El Sauce, y una Ampliación de plazo de veinte días corridos adicionados al plazo original de obra.

1084 - Ratifica en todos sus términos la Resolución N° 134/DPR/2001.

1087 - Acepta la renuncia de la agente Cangiano Ana María Susana, al cargo de Directora de Ordenamiento Habitacional del I.P.V.U. (Dto. N° 0199/99), concédesele licencia sin goce de haberes y designa en su lugar al Ing. Oscar Alberto Gendelman.

DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA

Solicitud de Cantera de Piedras para la Construcción. Superficie: 50 Has. Expte. N° 2.815 F° 075 año 1999, Departamento: Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Titular: Jorge Alberto Roccia. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén: El que suscribe, Jorge Alberto Roccia, DNI 7.567.835, con domicilio en Buenos Aires N° 210 de la ciudad de Plottier, argentino, casado, de 57 años de edad; ante usted se presenta y manifiesta. I) Que conforme lo autorizan los arts. 42 y ss del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, viene a solicitar la concesión de explotación de una cantera de piedras para la construcción, con una superficie de 50 has., ubicada en terrenos de propiedad fiscal no labrados, cercados ni cultivados y aledaños al Arroyo Buta Ranquil. II) Que la pertenencia solicitada, cuyo cróquis se adjunta responde al siguiente relacionamiento: adopta la forma de un rectángulo, cuyo lado 1-2 mide quinientos metros de longitud con un azimut de ciento treinta y cinco grados, cero minutos, cero segundos. El vértice 1 de dicha pertenencia ha quedado determinado en la instersección de las Coordenadas Gauss Kruger sistema Campo Inchauspe, para el eje de las X:5.901.203,433 y para el eje de las Y:2.423.304,959. III) Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma que dice: Jorge Alberto Roccia. Recibido en mi oficina hoy quince de abril de mil novecientos noventa y nueve, catorce horas. Adjunta fotocopia cróquis de ubicación. Cargo N° 202. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de mayo de 2001. La presente solicitud de Cantera de Piedras para la Construcción con una superficie de 50 has., solicitada por Jorge Alberto Roccia, (Expte. N° 2815 F° 075 año 1999), ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote: 11, Fracción B, Sección XXX

del departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: los mayores 1.000 m con Az. de 45° y los menores 500m con Az. de 135°. El vértice noroeste se define con las Coordenadas Gauss- Krüger, X= 5.901.203.43 e Y= 2.423.304.96. Consta en Coordenadas Gauss-Krüger, X= 5.901.203.43 e Y= 2.423.304.96. Consta en autos que la superficie afectada es Fiscal (fs. 18 vta.) Fdo. P/A Esc. Carlos Alberto Zingoni. Secretaría de Minas (A/C). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de mayo de 2001. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0.90. Cumplido, Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Artículo 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al Titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, Repóngase, Fíjese cartel y Resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 15, 22 y 29-06-01

Solicitud de Cantera de Arena y Ripio. Superficie: 5 Has. Expte. N° 2.876, F° 077, Año 1.999, Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Titular: Leonidas Parra. Al Sr. Director de Minería: De mi mayor consideración: El que suscribe, Leonidas Parra, casado, D.N.I. N° 10.580,107, empleado con domicilio en Ayacucho N° 808 de esta ciudad, se dirige a Usted, a los fines de solicitarle tenga a bien concederme una cantera de arena y ripio, ubicada en el cauce del arroyo Covunco, colindante al oeste con el lote 2ª que es parte de lo lotes oficiales 23 y 24 de la sección XIII de mi propiedad. La que tendrá por forma de un polígono irregular y sus lados medirán: al norte 100 m. con un Az. de 115°44'26", a este en cinco partes, 99,97 m. con un Az. de 205°44'26", 131,68 m. con Az. de 222°58'07", 85,36 m. con Az. de 243° 07'51", 128 m. con Az. de 235°27'50'' y 111.32 con <<az de 224°52'53", al sur 100 m. con Az. de 314°52'53" y al oeste en cinco partes, 120.88 m. con Az. de 44°52'53", 143,96 m. con Az. de 55°27'50' 74,26 m. con 63°7'51", 98,75 m. con Az. de 42°58'07" y 84.85 m. con Az. de 25°44'26", el vértice NW de la cantera se define con las Coordenadas Gauss Krüger (Inchauspe) X:5712213.3 e Y:2411180.7, encierra una superficie de 5 has. se acompaña croquis, cálculos, sellado de Ley. Motiva la presente solicitud el resguardo de los límites de mi propiedad a la cual es colindante, en razón de la pronunciada erosión costera, agravada por la explotación irracional del cauce del arroyo que efectúan personas que se dedican a la comercialización del citado material, y que en reiteradas oportunidades los he denunciado ante la Policía Minera y la Dirección de Recursos Hidrológicos, sin que hasta el día de la fecha se halla remendado esa situación. Hay una firma que dice: Leonidas Parra. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y nueve, once horas, treinta minutos. Acompaña sellado fiscal por $ 100,00 y cróquis de ubicación. Cargo N° 247. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de Febrero del 2.000. La presente solicitud de Cantera de Arena y Ripio, con una superficie de 5 has., Expte. N° 2.876 F° 77 año 1.999, solicitada por Leonidas Parra, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del cauce del Arroyo Covunco, colindante al oeste con el lote 2a que es parte de los lotes 23 y 24 sección XIII, del Departamento Zapala de la Pcia. del Neuquén. Relacionamiento: Adopta forma de un polígono irregular y sus lados miden: al norte 110 m. con Az. 115°44'26", al Este en cinco partes, 99,97 m. con Az. de 205°44'26", 131,68 m. con Az. de 22°58'07", 85,36 m. con Az. de 243°07'51", 128 m. con Az. de 235°27'50" 111,32 m. con Az. de 224° 52'53", al Sur 100 m. con Az. de 314° 52'53", al Oeste en cinco partes, 120,88 m. con Az. de 44°52'53", 143,96 m. con Az. de 55° 27'50'' 74,26 m. con Az. de 63°07'51", 98,75 m. con Az. de 42° 58'07" y 84,85 m. con Az. 25°44'56", el Vértice Noroeste se define en las Coordenadas Gauss-Krüger Inchauspe X= 5.712.213,3 e Y=2.411,180,7. Consta en autos que la superficie afectada es Fiscal. (Fs. 06). Fdo. Benedicta E. Castillo, Secretaria de Minas (a/c). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de Marzo

del 2.000. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0.60. Cumplido, publíquese edictos en el Boletín Oficial (Artículo 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al Titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, Repóngase, Fíjese cartel y Resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 15 y 22-06-01

El presente Protocolo corresponde al Registro de manifestaciones (Ley 0664/71. Art. 18. AP. INC. «B») del año dos mil uno de Escribanía de Minas de la Dirección Provincial de Minería de la Provincia del Neuquén, a mi cargo. CONSTE. Manifestación de Descubrimiento Arcilla. Denominado «Mercedes». Expte. N° 2353/97. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Servicios Mineros Lozano S.R.L. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. María del C.A. de Britos, Apoderada Minera 66, con domicilio legal en la Calle Chaneton 1055, se presenta y dice que el punto de extracción del mineral de arcilla se efectuó de un lugar definido con las Coordenadas Gauss Krüger (Chos Malal) X= 5.669.735 e Y= 2.442.658. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: los mayores 600 m. con Az. de 70° 16' y los menores miden 300 m. con Az. de 160° 16', el vértice Sud Este se define con las Coordenadas Gauss Krüger X=5.669.735 e Y= 2.442.958. Superficie 18 has. Proveea de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de julio de mil novecientos noventa y siete a las diez horas cinco minutos. Cargo N° 732. Muestra Legal N° --. Sellado $. Adjunta croquis de ubicación. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: Quien suscribe, Miriam Candia, Apoderada de Servicios Mineros Lozano, adjunta Muestra Legal, para ser presentado para el Yacimiento de autos. Fdo. Miriam Candia. Recibido en mi oficina hoy tres de octubre del dos mil a las nueve horas. Adjunta Muestra Legal N° 642. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de mayo de 1998. La presente Manifestación de Descubrimiento de Arcilla, área de indisponibilidad denominado «Mercedes», solicitada por Servicios Mineros Lozano S.R.L. con una superficie de 18 has., Expte. N° 2353 F° 064 año 1997, ha quedado ubicado en los planos de Catastro Minero, dentro de los Lotes 26-27, Sección X; del Departamamento Zapala, de Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado determinada en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger: X= 5.669.735 e Y= 2.442.658. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los menores 300 m. con Az. de 70° 16' y los mayores 600 m. con Az. de 160° 16', el vértice Sud Este se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.669.735 Y= 2.442.958. La superficie afectada es Fiscal. Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas A/C. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de febrero del 2001. Registrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería T.O.) Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canón y Padrón. Fdo. Agr. Juan Carlos Oringo. Director Legal A/C. Autoridad Minera en Primera Instancia, Zapala, once de mayo del dos mil uno. Registro Número Uno. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto.

3p 22 y 29-06 y 06-07-01

El presente Protocolo corresponde al Registro de Exploraciones (Ley 0664/71. Art. 18. AP. I. Inc. «A») del año dos mil uno de Escribanía de Minas de la Dirección Provincial de Minería de la Provincia del Neuquén, a mi cargo CONSTE. Solicitud de Cateo. Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superficie: 500 hectáreas. Expte. N° 177/2000. Departamento Añelo. Provincia del

Neuquén. Titular: Luis Ernesto Gret S.A. Al señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Juan Carlos Gret, en carácter de Presidente de la firma Luis E. Gret S.A., con domicilio real y legal en calle Etcheluz N° 746 de ésta ciudad de Zapala, me presento y como mejor proceda manifiesto: I) Que deseando efectuar exploraciones en búsqueda de yacimientos de primera y segunda categoría en terrenos de propiedad fiscal sin cercar, labrar, ni cultivar, viene a solicitar el permiso de cateo correspondiente. II) Relacionamiento: El presente cateo adopta la forma de un rectángulo cuyo lado mayor más al Oeste mide 3.000 m. encontrándose ubicado de Norte a Sur y el lado menor más al Norte mide 1.600 m. y está ubicado de Este a Oeste, el vértice Sud Este se encuentra en la intersección de las siguientes Coordenadas Gauss Kruger campo Inchauspe y son para las X= 5.819.735,05 e Y= 2.431.791,67. Superficie: 480 Has. III) que la exploración se desarrollará según el siguiente plan de trabajo: Se trasladará a la zona un equipo de personal encabezado por un geólogo, un topógrafo, quienes emplearán en éstas actividades un vehículo de transporte doble tracción, herramientas mineras manuales y mecánicas por el tiempo necesario para dilucidar la importancia de los depósitos minerales que se hallaren en la zona. IV) que declara bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones establecidas por los Arts. 27 último párrafo y 28 del Código de Minería de la Nación. V) que adjunta cróquis ilustrativo, sellado por valor de $ 60,00 y Boleta de Depósito Canon Minero por valor de $ 400,00, como lo establece la Ley Impositiva vigente. Provea de conformidad el Señor Director, que será Justicia. Fdo. Juan Carlos Gret. Recibido en mi oficina hoy cinco de septiembre del dos mil a las diez horas cuarenta minutos. Adjunta Sellado por $ 60,00 y depósito por $ 400,00 y cróquis de ubicación. Cargo N° 113. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: Al señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Juan Carlos Gret, en carácter de Presidente de la firma Luis E. Gret S.A., con domicilio constituido, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a contestar la vista, que el Cateo mide 3.000 mts. de Norte a Sur y 1.666,66 mts. de Este a Oeste, manteniéndose el vértice Sud Este con las Coordenadas que se aportaron inicialmente. Superficie 500 Has. Provea de conformidad el Señor Director, que será justicia. Fdo. Juan Carlos Gret. Recibido en mi oficina hoy trece de septiembre del dos mil a las diez horas treinta minutos. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minera. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de mayo del 2001. La superficie de 500 Has. solicitada para cateo sustancia de 1° y 2° categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4° del Código de Minería (Inc. a), Expte. N° 177/2000, presentado por la firma Luis Ernesto Gret S.A, ha quedado ubicado por Registro Catastral Minero, dentro del Lote 2, Fracción «B», Sección XXXI; del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: los mayores 3.000 m. con Az. de 0° y los menores 1.700 m. con Az. de 90°; el vértice Sud Este se define con las Coordenadas Gauss Kruger Campo Inchauspe X=5.819.735,05 e Y= 2.431.791,67. Fiscal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de mayo del 2001. Regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez (10) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días comparezca quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 25 del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistida la presente solicitud de cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, diez de mayo del dos mil uno. Registro Número Uno. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 22 y 29-06-01

Solicitud Mina Vacante de Tierra Aluminosa, Denominada «TATACHA», Expediente N° 135.109/

49. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Salvador Di Pietro. Expediente N° 141 F° 83 año 2000. Quien suscribe, Salvador Di Pietro, de nacionalidad Argentino, mayor de edad, de profesión Minero, domiciliado en Chaneton y Defenza de esta ciudad, L.E. N° 6.854.134, se presenta ante la autoridad Minera, por derecho propio y solicita. La mina de Arcilla TATACHA, que mediante expediente N° 135109/49 se tramita ante la de Dirección Gral. de Minería. La misma se a publicado como vacante en el Boletín Oficial. Acompaño Boleta cargo Banco Provincia donde consta haber cancelado Canon Minero Adeudado, también sellado de ley para dicha solicitud. Aprovecho para saludarle con mi mayor estima. Hay una firma ilegible, que dice Salvador Di Pietro. Recibido en mi oficina hoy ocho de agosto del dos mil, ocho horas. Adjunta depósito por $ 180 y sellado fiscal de $ 28,00. Cargo N° 090. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de Septiembre del 2000. A los fines previstos por el Artículo 131° del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 22 y 29-06 y 06-07-01

Solicitud Mina Vacante de Baritina. Denominda «El HUMENATE». Expte. N° 9.361/77. Departamento Chos Malal. Provincia del Neuquén. Solicitante: Salvador Di Pietro Expediente N° 117 - F°: 83 Año: 2000. Quien suscribe, Salvador Di Pietro, Argentino, mayor de edad, C.I. N° 10.501.882 de Policía Federal, domiciliado en Avenida Eva Perón 257 de esta ciudad, por derecho propio se presenta ante la autoridad minera y solicita. La mina de Baritina (El Humenate) que se tramita mediante expediente N° 9361/77 publicada como vacante, en el Boletín Oficial del día 05 de mayo de 2000. Acompaño boleta de Canon adeudado y sellado de ley correspondiente. Saludo a usted muy Atte. Hay una firma ilegible, que dice Salvadro Di Pietro. Recibido en mi oficina hoy tres de julio del dos mil, nueve horas, treinta minutos. Adjunta sellado de $ 28 y depósito bancario de $ 120. Cargo N° 071. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Pimera Instancia. Zapala, 09 de agosto del 2000. A los fines previstos por el Artículo 131° del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 22 y 29-06 y 06-07-01

CONTRATOS

«CENTER PROJET & ASOCIADOS S.R.L..»

Sede Social: Bruno Ramírez 254 de la Ciudad de Neuquén. Fecha de Constitución: 10 de mes de Agosto de dos mil. Fecha instrumento modificatorio: 23 de Septiembre de dos mil. Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto: 1°) Constructora: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas, subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demolición y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, plantas compresoras de gas, plantas de bombeo de petróleo, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción, reparación o demolición de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contratación directa o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la interme-

diación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios, de terceros y de mandatos. 2°) Importación y Exportación: Por si o asociada a terceros, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de todo tipo de mercaderías y equipos que lo autorice la Administración General de Aduanas, la Administración Federal de Ingresos Públicos u organismo que en el futuro regule estas actividades. 3°) Consultoría: Mediante la prestación de servicios profesionales en las áreas ingeniaría y construcción, mediante la ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería civil e industrial, estudio, proposición de esquemas y proyectos, y su ejecución, de obras viales y toda otra actividad afin a lo enunciado precedentemente. Sin que la numeración sea limitativa tendrá además la sociedad capacidad jurídica para adquirir por cualquier título de bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, guardarlos o transferirlos por los precios y demás condiciones que viere convenir; modificar, arrendar, introducir mejoras; realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias, con particulares, con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia del Neuquén, Banco de Río Negro S.A. o cualquier otro particular u oficial creado o a crearse del País o del extranjero, sus agencias o sucursales, de conformidad con las leyes o cartas orgánicas que lo rigan, adquirir o vender acciones o cuotas sociales de otras sociedades; estar en juicio como actora o demandada, por si o por medio de apoderados; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; hacer pagos, novaciones o quitas de deudas; tomar préstamo con o sin garantías reales o personales; otorgar y firmar escrituras y documentos públicos o privados que sean necesarios; solicitar embargos preventivos o definitivos o inhibiciones y sus cancelaciones, formalizar contratos y operaciones de toda clase; competencia, solicitar y obtener concesiones y poder participar en todo tipo de licitaciones. Para el cumplimiento de dichos objetivos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Duración: El termino de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Señor Palacios, Raúl Alberto; L.E. N° 8.320.100, soltero, argentino, constructor, nacido el 31 de Agosto de 1.950, con domicilio en la Calle Colón N° 221 de la Ciudad de Neuquén, y la Señorita Palacios, Emilse Natalia D.N.I. N° 25.967.775, soltera, argentina, empleada, nacida, el 31 de agosto de 1.977, con domicilio en la Calle Av. Del Trabajador 784 de la Ciudad de Neuquén. Capital Social: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos veinte mil con 00/100 ($ 20.000,00.) que se divide en dos mil (2.000.) cuotas de Pesos diez ($ 10), cada una, las cuales se suscriben e integran totalmente por cada uno de los socios en la proporción siguiente el Señor Raúl Alberto Palacios el sesenta y siete por ciento (67%) y la Señorita Emilse Natalia Palacios el treinta y tres por ciento (33%). Administración: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por un socio y durará en su cargo dos años. Se designa gerente al socio Señor Raúl Alberto Palacios. Fecha de Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez en los autos caratulados: Center Projet & Asociados S.R.L. S/ Inscripción Contrato Social y Modificación. (Expte. Nro. 6885, Año 2.000 - F° 004). Secretaría, 12 de Junio de 2.001. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 22-06-01

SEFTON CO. S.A.

Acta: En la ciudad de Montevideo, el día 23 de Junio de dos mil, reunidos: Fernando Juan Castagno Schickendantz, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Rosina Bonifacio Imaz, titular de la Cédula de Identidad número 1.562.158-8 y Janine Gómez Suárez, oriental, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad número 2.924.634-0, domiciliados a estos efectos en 25 de Mayo 288 Of. 101, Montevideo, aprueban el siguiente Estatuto.- Artículo 1. Nombre. Plazo. Domicilio:. Los citados constituyen una Sociedad Anónima, regida por la Ley 11.073, en especial su art. 7° para la que adoptan la denominación de SEFTON CO. S.A. Su plazo

es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Artículo 2. Objeto. En el exterior podrá realizar: A) inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. Artículo 3. Capital y Acciones. El capital formado por títulos de una o más acciones de U$S 1,00 cada una será de U$S 100.000 (dólares USA cien mil) y serán al portador.- Por Asamblea Extraordinaria se podrá aumentar el capital hasta el quíntuplo (art. 284 Ley N° 16.060 del 4.9.1989), en una o más veces, sin necesidad de su reforma ni conformidad administrativa; la Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago.- Artículo 16. Administración y Representación.- la administración de la sociedad estará a cargo de un administrador o un directorio. La asamblea de accionistas determinará una u otra forma de administración y el número de miembros del directorio.- Artículo 17. El administrador o los directores serán designados anualmente en Asamblea de Accionistas.- Artículo 18. El directorio serÁ convocado por el Presidente o dos miembros; no obstante cualquier director podrá requerir su convocatoria debiendo el presidente o dos miembros hacer la convocatoria para reunirse dentro del quinto día hábil de recibido el pedido, si no lo hiciera podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes. Sesionará con la asistencia de la mitad mas uno de sus componentes., pudiendo los directores en caso de ausencia autorizar a otras personas a votar en su nombre. Resolverá con el voto favorable de la mayoría de votos presentes. Artículo 19. Podrán ser designados personas físicas o jurídicas, accionistas o no capaces para el ejercicio del comercio y que no lo tengan prohibido o no estén inhabilitados para ello. Los administradores o directores podrán ser reelectos, ejercerán hasta la toma de posesión de los sucesores y cesarán en sus cargos cuando sobrevenga cualquier causal de incapacidad, prohibición o inhabilitación. Artículo 20. El administrador o los miembros del directorio, si son personas físicas, desempeñarán personalmente sus cargos. En caso de ser personas jurídicas, estas actuarán a través de la persona física que designen y podrán reemplazarla toda vez que lo consideren conveniente. Artículo 21. Por el voto de la unanimidad de componentes podrá: A) Distribuir o redistribuir sus cargos. B) Proveer en forma temporal a definitiva sus vacantes. Sin perjuicio de ello, la Asamblea podrá designar hasta tres suplentes por cada director, para que por su orden lo sustituyan en caso de producirse la vacancia temporal o definitiva de su cargo por el tiempo que la misma dure. C) Reevaluar activos. Artículo 22. El administrador, el presidente, o cualquier vice-presidente, indistintamente o dos directores actuando conjuntamente representarán a la sociedad. Artículo 23. El administrador o el directorio en su caso, tendrán ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes, a vía de ejemplo podrán: A) comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos cumpliendo con las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Dar poderes generales o especiales. D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales. E) Actuar en juicio incluso con las siguientes facultades: 1) Desistir de la demanda; 2) Poner y absolver posiciones; 3) Prestar juramento decisorio y deferirlo en el caso único de no tener otras pruebas; 4) Conciliar y transigir; 5) Someter el juicio a la decisión de árbitros; 6) Hacer cesión de bienes o solicitar quitas o esperas y acordar estas últimas; 7) Renunciar expresamente a los recursos legales; 8) recibir judicialmente el pago de la deuda; F) Distribuir dividendos provisorios de acuerdo a la Ley 16.060 que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas

a realizarse. Artículo 24. Sindicatura. La Asamblea podrá crear la sindicatura y designar sus titulares y suplentes preferenciales o respectivos, a pedido de accionistas que representen el 20% del capital integrado, aunque ello no figurase en el orden del día. La fiscalización durar hasta que una nueva asamblea resuelva suprimirla. Artículo 25. Los fundadores en forma indistinta y hasta el nombramiento del primer Directorio tendrán las facultades del misma. Para tramitar la constitución de la sociedad y las inscripciones ante las oficinas que corresponde se autoriza en forma indistinta a cualquiera de las fundadores y a Evangelina Ortega, María Marsilli y Claudia Bagoyhar.

ACTA DE APERTURA DE SUCURSAL EN ARGENTINA

Por acta de asamblea efectuada en Montevideo con fecha 01/03/2001 se ha resuelto: 1) Establecer una sucursal en la República Argentina. 2) Fijar domicilio en la ciudad de Neuquén. 3) Asignar Capital por la suma de U$S 20.000. (Dólares Estadounidenses veinte mil). 4) Fijar fecha de finalización del Ejercicio el 30 de Setiembre de cada año. 5) Su Objeto será el establecido en el Art. 2° del Estatuto Social. 6) Designar como representantes a los señores Horacio Osvaldo Rebagliati, DNI: 8.603.497, casado y con domicilio en Mendoza 1036 de la ciudad de Neuquén Capital, y al señor Pablo Javier Roca Jalil, DNI: 23.287.008, casado y con domicilio en San Martín 2300 Tira E Dúplex N° 4 de la ciudad de Neuquén Capital, 7) Designar a Cr. Victor Adrián Pelletieri DNI 10.322.609 con domicilio en Rivadavia 625 de Neuquén Capital para que efectúe las Inscripciones ante el Registro Público de Comercio. 8) Se Fija como domicilio comercial de la sociedad Irigoyen 416 Piso 3 Dpto. D de la ciudad de Neuquén Capital.

1p 22-06-01

M.R. CONSTRUCCIONES S.R.L.

Cesión de Cuotas y Anexo

Fecha de los instrumentos privados de Cesión: 24-11-2000 y Anexo del 06-02-01. Socio cedente: Hugo E. Diomedi, L.E. 8.264.798. Cesionaria: Isabel Angela Badell, L.C. 4.352.319, estado civil viuda, edad ochenta y dos años, nacionalidad argentina, jubilada, domicilio: Luis Beltrán 1655 ciudad de Neuquén. Presta conformidad a la cesión Graciela Susana Romero, DNI 10.314.672, cónyuge del cedente. Cuotas cedidas: cincuenta por ciento del capital social. Monto de la cesión: dos mil pesos. El presente edicto se libra por orden del Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados «M.R. Construcciones S.R.L.» s/Inscripción Cesión de Cuotas y Anexo» (Expte. N° 7103, F° 027, año 2000). Secretaría, 7 de mayo de 2001. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 22-06-01

BOPIN
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, Secretaría Unica del Autorizante, en los autos caratulados: «BOPIN Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción contrato social» Expte. 7304, año 2001, F° 49 en trámite ante el mencionado Registro se ha dispuesto dar a publicidad: Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Razón social: BOPIN Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Bosaz, Omar Alejandro, argentino, nacido el 13 de diciembre de 1957, empresario, DNI 13.254.457, casado, con domicilio real en calle Brown N° 51 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y el Sr. Pintos, Omar Aurelio, argentino, nacido el 21 de enero de 1962, empresario, DNI 14.856.838, soltero, con domicilio real en Principal Sáenz N° 829 de la ciudad de Cutral Có, Provincia del Neuquén. Contrato social: 30 de abril de 2001. Capital social: El capital social lo constituye la suma de pesos treinta mil ($ 30.000,00), dividido en treinta (30) cuotas iguales, cuyos valor unitario es de pesos un mil ($ 1.000) cada una; y que los socios suscriben e integrarán en partes iguales. Domicilio social: Gral. Roca 497, Neuquén Capital. Plazo de duración: noventa y nueve años a partir de la inscrip-

ción en el Registro Público de Comercio. Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de Sr. Bosaz, Omar Alejandro, -socio gerente-, quien ejercerá la representación legal de la sociedad. En el ejercicio de sus funciones tiene todas las facultades de administración necesarias para cumplir con los fines sociales. Objeto: La sociedad tiene como objeto social dedicarse por cuenta propia, ajena y/o asociada a terceros, dentro y fuera del país, a las siguientes actividades: elaboración y comercialización de todo tipo de productos de panadería, de repostería, de heladería, cafetería y anexos; Importación, exportación, representación, consignación y distribución de los mencionados productos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato pudiendo realizar toda clase de operaciones en los bancos oficiales o privados, nacionales o extranjeros. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 22-06-01

JUAN LEIRIA S.R.L.

Cesión cuotas sociales
Modificación contrato social

Se hace saber: 1°) Que por contrato privado de fecha 16-12-96, la Sra. Elvira de la Concepción Lola de Leiria, C.I.P.F. 10.848.607 y Juan Amaro Leiria, L.E. 7.810.419, ambos con domicilio en San Martín 1301 de esta ciudad, transfieren a favor de Sandro Siracusa, DNI 16.200.276, argentino, comerciante, nacido el 08-03-63, casado y Paola Siracusa, DNI 23.439.780, argentina, comerciante, nacida el 18-01-74, soltera, ambos domiciliados en Francia 665 de la ciudad de Comodoro Rivadavia (Chubut), por partes iguales las 10 cuotas sociales y derechos que tienen en su carácter de únicos socios de «Juan Leiria S.R.L.» inscripta en el Registro Público de Comercio de esta jurisdicción, bajo el N° 266, F° 1202/1203, Tomo VIII, año 1989 con fecha 19-12-89. 2°) Que por contrato privado de fecha 03-07-98 se ha dispuesto modificar las cláusulas «Cuarta» y «Quinta» del contrato social, quedando redactados de la siguiente forma: «Cuarta: El capital social se determina en pesos diez ($ 10,00) dividido en diez cuotas de pesos uno ($ 1,00) cada una, que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por los socios Sandro Siracusa y Paola Siracusa por partes iguales, o sea cinco cuotas sociales que representan pesos cinco ($ 5,00) cada uno. «Quinta»: Administración y Representación: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, actuando indistintamente, designados en reunión de socios. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar actos y contratos que se relacionen con el objeto de la sociedad, inclusive los que se proveen en el Art. 1681 de C. Civil y Dto. 5965/63. 3°) Por acta de socios de fecha 06-01-97, se resuelve: a) Designar socio gerente al socio Sandro Siracusa. b) Establecer Jujuy 652 de la ciudad de Neuquén, como sede social. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Secretaría a mi cargo, en autos «Juan Leiria S.R.L. s/Inscripción cesión de cuotas y designación de gerente y cambio de la sede social» (Expte. N° 4805, Folio 004, año 1998). Secretaría, 04 de diciembre de 2000. Fdo. Dra. Graciela Mercau de Ramón, Secretaria.

1p 22-06-01

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

ANULAR

Licitación Pública 001/01

La Municipalidad de Centenario sito en Intendente Pons y San Martín de Centenario (Nqn.), hacer saber por este medio que se ha sancionado la norma que en lo pertinente se transcribe: Decreto Municipal N° 381/01, Centenario, 6 de junio de 2001. Visto: El llamado a licitación para el Servicio de Recolección de Residuos Domiciliario en el Ejido de Centenario, Transporte y Descarga del Producido en el lugar de Disposición

final que indique la Municipalidad y Considerando. El Intendente de la ciudad de Centenario resuelve: Artículo 1°: Anular el Llamado a Licitación Pública N° 001/01, disponiéndose en forma inmediata el cese de las publicacioes y se consigne públicamente su anulación en los mismos medios que se hubieren publicado por el término de tres (3) días.

Unitario: $ 40. Total: $ 120.

3p 15; 22 y 29-06-01

PROVINCIA DEL NEUQUEN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - I.P.V.U.N.

CONTRATACIONES DIRECTAS MES DE MAYO/2001

Expte Nº	Res Nº	Importe	Concepto
2367/00857/01	0478/01	$ 2.400,00	Contrat. S/rel de Dep. Valenzuela Susana Mabel $ 1200,00 mensuales
		$ 1.500,00	Koenig Ana María $ 750,00 Desde el 01/05/2001 hasta el 30/06/2001,
2714/00159/01	0475/01	$5.000,00	Contrat. Dra. Analí Fernández S/rel de Dependencia. $ 1.000,00 mensuales.-
		$ 6.000,00	Contrat. Dr. Andrés Goncalvez S/rel de Dependencia. $ 1.000,00 mensuales.- Desde el 01/03/2001 hasta el 31/07/2001
2367/0425/01	0476/01	$ 10.000,00	Contrat. S/rel de Dep. Dr. Martín Segovia $ 2.000,00 mensuales.- desde el 01/03/2001 hasta el 31/07/2001

1p 22-06-01

CONVOCATORIAS

ASOCIACION CIVIL
EL RINCON CLUB DE CAMPO S.A.
SOCIAL, DEPORTIVA, CULTURAL Y DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de julio de 2001 a las 20.30 horas, a realizarse en su sede social de El Rincón de Emilio, Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.

2) Tratamiento, determinación y financiación obras calles internas del club.

Se decide que los titulares de las acciones deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro de un plazo no menor a 3 días hábiles previos a la fecha fijada para la Asamblea (Art. 238 Ley 19550).

Neuquén, 19 de junio de 2001.

Fdo. Fernando Conte Mac Donell, Vice-presidente.

1p 22-06-01

CONSORCIO DE PROPIETARIOS
EL RINCON CLUB DE CAMPO

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de julio de 2001 a las 20:30 horas, a realizarse en su sede social de El Rincón de Emilio, Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.

2) Tratamiento, determinación y financiación obras calles internas del club.

Se decide que los titulares de las acciones deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro de un plazo no menor a 3 días hábiles previos a la fecha fijada para la Asamblea (Art. 238 Ley 19550).

Neuquén, 19 de junio de 2001.

Fdo. Fernando Conte Mac Donell, Administrador.

1p 22-06-01

FEDERACION NEUQUINA DE PATIN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva, de acuerdo con las disposiciones Estatutarias invitan a los Clubes Federados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Julio del 2001 a las 20:00 horas en el Salón de Reuniones de la Casa del Deporte calle Independencia N° 832 de la Ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) delegados para que conjuntamente con el Presidente y la Secretaria firmen el Acta de la presente Asamblea.

2) Explicación por la realización de la Asamblea fuera de término correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2000.

3) Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance General, Estado de Resultados (Recursos y Gastos) e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N° 25 cerrado el 31/12/2000.

4) Renovación de la Comisión Directiva.

La Asamblea se regirá por las disposiciones estatutarias vigentes.

Fdo. Silvia Hartman, Secretaria. Roberto Daniel Mafrici, Presidente.

1p 22-06-01

COOPERADORA DEL HOSPITAL RAMON CARRILLO

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios/as, y a la comunidad en general, a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 4 de julio de 2001, a las 19 hs., en el Quincho del Hospital, con domicilio en Villegas y Cnel. Díaz, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

2) Informe y consideración de lo actuado por la Comisión Directiva.

3) Tratamiento y consideración del Balance correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/10/00 con su memoria correspondiente.

4) Se renovarán los cargos pertinentes y se cubrirán los cargos de la Comisión Directiva.

5) Habiendo transcurrido un año serán elegidos los Revisores de Cuenta.

Fdo. Alicia Catalina Carbone de Sánchez, Presidente.

1p 22-06-01

CLUB ANDINO SAN MARTIN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios/as, y a la comunidad en general, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de julio de 2001, a las 20,30 horas, en la sede del C.A.S.M.A., con domicilio en Cnel. Díaz y Tte. Gral. Roca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Razón del llamado a Asamblea fuera de término.

2) Aprobación de los Balances de los Ejercicios de los años 1996, 1997 y 1998.

3) Renovación completa de la Comisión Directiva.

Fdo. Juana Tinti, Presidente.

1p 22-06-01

HUINCUL GAS S.A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 06 de julio de 2001 a las 11 horas (en primera convocatoria) y a las 15 horas (en segunda convocatoria) en calle Brentana N° 635 de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su designación.
3) Designación de los Síndicos titulares y suplentes.
4) Consideración de la situación económica de la sociedad y necesidades de financiamiento para su puesta en marcha.

Fdo. Jorge Roberto Arias.

1p 22-06-01

COOPERADORA
DE LA ESCUELA ESPECIAL N° 7
PARA CIEGOS Y DISMINUIDOS VISUALES

Nro. de Leg. Pers. Jur. 387 (Simple Asoc.)
Resolución N° 240/88

Asamblea General Ordinaria

Señores asociados:

Convocamos a Uds. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de julio de 2001 a partir de las 16,30 horas en el local escolar sito en Santa Fe 831 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea con el Presidente y Secretario.
2) Razones de la demora en el llamado a Asamblea.
3) Consideración de Estado de Ingresos y Egresos, Memoria e Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los cierres de ejercicios comprendidos entre el 20 de diciembre de 1988 y 20 de diciembre de 2000.
4) Renovación de la totalidad de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Neuquén, 12 de junio de 2001

La Comisión Directiva

Nota: Pasada 1 (una) hora la asamblea deliberará con el número de socios presentes (Art. 34 del Estatuto Social).

Fdo. Beatriz Graciela Alvarez, Presidente.

1p 22-06-01

ASOCIACION
DE SUPERFICIARIOS PATAGONICOS

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Superficiarios Patagónicos llama a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 2001, a las 9,00 horas, en Alte. Brown esq. San Martín, piso 11, Oficina 4, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para que firmen el acta.
2) Lectura y aprobación del acta de la última asamblea.
3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4) Designación miembros Comisión Directiva.

Fdo. Juan Carlos Rivas, Tesorero. Ricardo Apis, Presidente.

1p 22-06-01

EDICTOS

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo de Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Héctor L. Romero, sito en la Av, Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 Piso 3° Capital Federal, comunica por

cinco días en autos: **Obra Social para el Personal del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos (O.S.M.E.) s/Concurso Preventivo**, que con fecha 14 de mayo de 2001 se dispuso declarar abierto el concurso preventivo de Obra social para el Personal del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos (O.S.M.E.) (CUIT N° 30-54667734-2) con domicilio en Venezuela 155 Capital Federal. Se fijó hasta el 24-09-2001 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico Estudio Dres. Joszpa-Sacca-Maroncelli & Asociados con domicilio en Riobamba 1234 Piso 9 D de la Capital Federal. Además se estableció que el plazo para impugnar las insinuaciones y contestar las impugnaciones vence el 9-10-2001 y 25-10-2001 respectivamente. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C. el 7-12-2001 y 21-5-2002 respectivamente. Por último se informa que la audiencia informativa se realizará el 25-10-2002 en la sede del Juzgado a las 10:00 hs. y el plazo de exclusividad vence el 01-11-2002. Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho, en Buenos Aires a los 21 días del mes de mayo de 2001. Fdo. María G. Vassallo. Secretaria. El presente edicto debe publicarse por 5 días en el diario de Publicaciones Legales de la Pcia. de Neuquén. Fdo. María Gabriela Vassallo, Secretaria.

5p 08; 15; 22; 29-06
y 06-07-01

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 2 de la Dra. Martha Bellusci de Pasina, sito en Avda. Pte. Roque Saenz Peña 1211, Piso 5, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 26-04-01, en los autos caratulados: **Omega Cooperativa de Seguros Limitada s/Liquidación Forzosa pedida por la Superintendencia de Seguros de la Nación Expte. N° 79.914**, se ha decretado la liquidación forzosa de «Omega», Cooperativa de Seguros Ltda., habiéndose designado síndico liquidador a la Superintendencia de Seguros de la Nación, quien actuará por medio de sus delegados liquidadores Dres. Adriana Inés Aloisi, Federico Guillermo Manuel Sosa Valle, Oscar Guillermo Carreras y Pablo Luis María Dieterich con domicilio constituido en Alsina 671, Capital Federal, a quienes los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de créditos y títulos justificativos hasta el día 10-08-01 (art. 32 Ley 24.522). El informe individual deberá ser presentado por el síndico-liquidador el 26-09-01 (art. 35 Ley 24.522) y el informe general el 08-11-01 (art. 39 Ley 24.522). Ordénese a la liquidada que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y documentación relacionada con su contabilidad así como los bienes objeto de desapoderamiento. La entrega de estos últimos se ordena asimismo a los terceros que los detentaren. Prohíbese hacer pagos a la sociedad liquidada, los que serán ineficaces. Intímase a la entidad liquidada a que dentro de los cinco días cumpla con los requisitos indicados en L.C. Art. 11 incs. 2, 3, 4, 5, y 6. Intímase a la fallida y sus administradores a constituir domicilio en el lugar de competencia territorial de este juzgado dentro de 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en sus estrados. Buenos Aires, 23 de mayo de 2001. Fdo. Martha Bellusci de Pasina, Secretaria.

5p 08; 15; 22 y 29-06-
y 06-07-01

El Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres de Neuquén Capital, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Ramón Herrera, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos: **Herrera, Ramón, s/Sucesión ab intestato (Expte. N° 261.140/01)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 17 de mayo de 2001. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaria.

1p 22-06-01

Dr. Raúl A. Bassi, Juez a cargo del Juzg. Civil Ccial. y de Minería N° Tres, Secretaría Unica, sito en calle Rivadavia 205/11, 4to. piso Edif. de Tribunales Nqn., comunica por 3 días e/a: **Costa Filippo Federico s/Oficio Directo (Expte. N° 231.840/99)**, **e/a ppales. Costa Filippo Federico s/Quiebra s/Inc. de Realizac. (Inmueble de Neuquén, (Expte. 67686 Juzg. 14 Sec. 28 Bs. As.)**, el

Martillero Capossio A. Raúl. Rematará el día 06 de julio de 2001, hora 09,45 serán admitidas ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas ante el Juzg. Hasta dos días hábiles antes de la subasta en horario de Tribunales. La oferta se presentará p/duplicado en sobre cerrado, indicando en su exterior la carátula del expte., y en su interior el nombre del oferente, quién podrá actuar por sí o por apoderado, domicilio e/la juridicc. del Juzg. El importe corresp. a la seña fijada para la subasta, mediante depósito judicial en la cuenta de autos y a la órden del tribunal. Se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. Imp. sobre la venta Art. 7mo Ley 23905, a cargo del comprador. Las tasas, impuestos y contribuciones, expensas luego de la posesión del inmueble, una vez aprob. la subasta, y oblado el saldo del precio, serán a cargo del comprador. La apertura de sobres se realizará en audiencia pública, 09,45 horas, en la sede del Juzg. El mismo día del remate, 4to. Piso edif. de tribunales, se dará lectura de la mayor oferta, sirviendo ésta como base, para recibir nuevas posturas a la hora 16,00 mismo día en calle Juan B. Justo 592 de Nqn., subasta de viva voz p/ mejorar ofertas, podrán intervenir quienes hayan efectuado ofertas bajo sobre. A igualdad de ofertas bajo sobre cerrado, prevalecerá la presentada con antelación. Los Sgtes. Bienes Inmuebles, ubicados en Cplejo. habitacional Terrazas del Rey, entre Calle J. Domenes; Crease; Los Cipreses; N. Catastral 09-20-89-5020-14; Mat. 33356/14 U.F. 14 Dpto. Confl. Sup. total 99,71m2 cub., en 1ro. y 2do. piso c/cochera semi-cubierta, 2 dormitorios Desocupado. Deudas: Renta cuotas 8° y 9na/99 $ 54,66; Municip. cuota 12/99 $ 13,13; Agua cuota 11/99 $ 10,29. Precio Base: $ 15.500,00. N. Catastral: 09-20-89-5020-3; Mat. 33.356/3 U.F. 3 Dpto. Conf. Sup. Total 151,56 m2cub. En pta. baja c/ cochera semi-cubierta, 3 dormitorios. Desocupado: Deudas: Rentas 8va y 9na/99; $ 65,42. Municip. 12/99 $ 13,38; Agua cuota 11/99 $ 11,44. precio Base: $ 17.500,00. N. Catastral: 09-20-89-5020-20; Mat. 33.356/20; U.F 20; Dpto. Confl. Sup. total 86,83 m2 cub. e/1er. piso c/chera semi-cubierta, 2 dormitorios ocupado c/contrato vencido. Rentas cuotas 8 y 9na/99 $ 34,99; Muncip. cuota 12/99 $ 13,13; Agua cuota 11/99 $ 9,15. Precio Base $ 14.500,00. N. Catastral 09-20-66-6359-8; Mat. 11.127/8 U.F.8 Dpto. Confl. Sup. total 27,80 m2cub. e/pta. Baja; Salón Ccial. Interno, ubicado en Galería Praxis calle Belgrano e Irigoyen del Nqn. Desocupado: Deudas: Rentas cuotas 1ra. a 4ta. 94/95/96, 1ra. a 8va/97, 1ra. a 9na/98; 1ra a 9na/99 $ 421,74; municip. cuotas 4ta. a 12/93; 1ra. a 12/94; 95/96/97/98/99 $ 755,48; Agua cuota 11/99 $ 32,73. Precio Base $ 7.500,00. Condiciones: Al contado y mejor postor. Seña 30%, en el acto del remate en efectivo, saldo dentro de los 5 días de aprob. El mismo. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del mart. Sujeto a post. Aprob. Judicial. Consultas y venta de pliegos ($ 20,00), en la ofic. del Mart. Juan B. Justo 592 de 9,30 hs. a 11,30 y de 18,00 hs, a 20 hs. Visita a los Inmuebles días 26 y 27 de junio del 17 a 19hs. Consult. 156-339-574-0299-4481129 email acap@arnet.com.ar. Secretaría; Neuquén, 13 de Junio de 2001. (Fdo.) Dra. Elizabeth García Fleiss. Secretaria.

1p 22-06-01

La Dra. Silvia B. Grichener, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Zapala, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Dr. Otto Oberholzer para que dentro del término de treinta (30) días se presenta a estar a derecho en los autos: **Oberholzer, Otto s/sucesión (Expte. 42 F° 17 año 2001)** que tramita por ante la Secretaría N° Dos del Juzgado a su cargo. Publíquese por tres (3) días. Zapala, 23 de abril de 2001. Diario Río Negro. Boletín Oficial. Fdo. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

22-06-01

Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría N° 1, de la ciudad de Cutral Có, comunica por el plazo de tres días en los autos: **Maraudi o Maraury Argentina Marta Luisa s/Sucesión ab intestato (Expte. 25643, año 1998, F° 199)**. Resolvió: Declarar abierto el Juicio Sucesorio de doña Maraudi Argentina Marta Luisa y/o Maraury Argentina Marta Luisa, por el cual se cita a herederos y acreedores que se crean con derecho a estar en autos por el término de treinta días. Cutral Có, 12 de Junio de 2000. Fdo. Paula I.

Stanislasvky. Juez. Fdo. Dra. Sandra M. Cabús. Secretaria.

1p 22-06-01

La Dra. Margarita A. G. de Argüelles, Juez titular del Juzgado Federal de Primera Instancia, Secretaría Tributaria y Previsional a cargo de la Dra. Clara Lidia del S. Ortigoza de la ciudad de Neuquén Capital, comunica por dos (2) días que en autos: **Fisco Nacional (DGI) c/Garbo Sur S.A. s/Ejecución Fiscal, Expte. N° 1597 F° 142/1998)**, el martillero Oscar Héctor Chavier rematará el día 28 de junio del cte. año a las 11:00 horas, en el domicilio sito en calle Chocón 939 de la ciudad de Neuquén Capital, el siguiente bien: Un (1) automotor Marca Honda, Modelo CRV I, tipo todo terreno, motor marca Honda N° B20B33052775, Chasis marca Honda N° JHLRD1740WC234336, año 1998, Dominio CFB 434, en el estado en que se encuentra. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Comisión: 10% a favor del martillero y a cargo del comprador. Deuda patente automotor al 31-05-2001 $ 725,60. Exhibición: una hora antes en el lugar de la subasta. Informes al teléfono 0299-4426486 y 154-057483. Secretaría, Neuquén, 15 de Junio de 2001. Dra. Clara Lidia del S. Ortigoza, Secretaria Tributaria y Previsional.

1p 22-06-01

La Dra. Margarita A. G. de Argüelles, Juez titular del Juzgado Federal de Primera Instancia, Secretaría Tributaria y Previsional a cargo de la Dra. Clara Lidia del S. Ortigoza de la ciudad de Neuquén Capital, comunica por dos (2) días que en autos: **Fisco Nacional (DGI) c/Diaz Carlos Jorge s/Ejecución Fiscal Expediente N° 203 F° 26/ 1998**, el Martillero Oscar Héctor Chavier rematará el día 28 de junio del cte. año a las 10:00 horas, en el domicilio sito en calle Chocón 939 de la ciudad de Neuquén Capital, el siguiente bien: Un (1) automotor Marca Volkswagen, modelo Gol GLI, tipo Sedan 3 puertas, motor Marca Volkswagen N° UNC820343, Chasis marca Volkswagen N° 8AWZZZ377TA832566, año 1996, Dominio BBG733, en el estado en que se encuentra. Condiciones: sin base, al contado y al mejor postor. Subasta sujeta a aprobación judicial. Comisión: 10% a favor del martillero y a cargo del comprador. Deuda patente automotor al 31-05-2001 $ 1.996,55. Exhibición. Una hora antes en el lugar de la subasta. Informes al teléfono 0299-4426486 y 154-057483. Secretaría, Neuquén, 14 de junio de 2001. Fdo. Dra. Clara Lidia del S. Ortigoza, Secretaria Tributaria y Previsional.

1p 22-06-01

La Dra. Margarita A. G. de Argüelles, Juez titular del Juzgado Federal de Primera Instancia, Secretaría Tributaria y Previsional a cargo de la Dra. Clara Lidia del S. Ortigoza de la ciudad de Neuquén Capital, comunica por dos (2) días que en autos: **Fisco Nacional (DGI) c/Fatorello S.A. s/ Ejecución Fiscal Expte. N° 740 F° 82/1998)**, el Martillero Oscar Héctor Chavier rematará el día 28 de junio del cte. año a las 10:30 horas, en el domicilio sito en calle Chocón 939 de la ciudad de Neuquén Capital, el siguiente bien: Un (1) automotor Marca Fiat, modelo Fiorino Working 1.7D, tipo Pick Up, motor marca Fiat N° 146B20002056331, Chasis Marca Fiat N° ZFA14600008556189, año 1997, Dominio BTW 950, en el estado en que se encuentra. Condiciones: sin base, al contado y al mejor postor. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Comisión: 10% a favor del martillero y a cargo del comprador. Deuda patente automotor al 31-05-2001: $ 1.117,20. Exhibición: una hora antes en el lugar de la subasta. Informes al teléfono 0299-4426486 y 154-057483. Secretaría, Neuquén, 15 de Junio de 2001. Dra. Clara Lidia del S. Ortigoza, Secretaria Tributaria y Previsional.

1p 22-06-01

La Dra. Margarita A. G. de Argüelles, Juez titular del Juzgado Federal de Primera Instancia, Secretaría Tributaria y Previsional a cargo de la Dra. Clara Lidia del S. Ortigoza de la ciudad de Neuquén Capital, comunica por dos (2) días que en autos: **Fisco Nacional (DGI) c/Colores S.A. s/ Ejecución Fiscal, Expediente N° 1263 F° 153/ 1997**, el Martillero Oscar Héctor Chavier rematará el día 29 de junio a las 11:00 horas, en el domicilio sito en calle Chocón 939 de la ciudad de Neuquén Capital, el siguiente bien inmueble: ubicado en el Parque Industrial de la localidad de

Senillosa, Provincia del Neuquén, Departamento Confluencia, designado como Lote Quince-d, Nomenclatura Catastral: 09-26-77-1228, superficie 4.592,07 m2, Matrícula N° 42.407. Confluencia. Condiciones Físicas y de ocupación: que surgen del mandamiento de constatación: Inmueble compuesto por un galpón de material ladrillo a la vista de 12mx30m aprox. techo a dos aguas de chapa galvanizada; un salón comercial con oficinas de 12m. x 7m. aprox. de material ladrillo a la vista con techo a dos aguas de chapa galvanizada. El perímetro del inmueble, se encuentra cerrado con malla alambre tejido con postes de hormigón, se encuentra desocupado y deshabitado. Condiciones de venta: Base: $ 69.518,86 al contado y al mejor postor. Seña: 8% del precio al momento de la subasta y el restante dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. Comisión: 3% a cargo del comprador y a favor del martillero. Deudas: al mes 3/2001: Rentas (Inmobiliario) $ 3.243,72. Municipalidad de Senillosa (Serv. Retributivos, Agua potable y/o cualquier otro concepto) no registra deuda. Visitas. Coordinadas con el martillero. Subasta sujeta a aprobación judicial. Informes al teléfono 0299-4426486 y 154-057483. Secretaría, Neuquén, 15 de Junio de 2001. Dra. Clara Lidia del S. Ortigoza, Secretaria Tributaria y Previsional.

1p 22-06-01

El Juzgado 1° Inst. Civ. Com. Lab. y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. N° 2 de Zapala, comunica por dos días en los autos: **Oficio del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Bahía Blanca, en autos: Banco Francés S.A. c/Ferrero Felipe y Otros s/Ejecución Hipotecaria (Expte. N° 11 F° 154 año 2000)** que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día 30 de junio de 2001 a las 12,30 horas en Avda. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un inmueble individualizado como: Lote terr. edificado ubic. ciudad de Zapala, Dpto. Zapala pte. lote 1, Secc. XX oficial, pte. lote 5 manz. 20 y s/pl. espec. subdiv. se designa como: lote 5-a Manzana 20 Secc. B. Medidas: 10,40 m. fte. al SO; 9,98 m. c/fte. al NE.; 29,72m. al NO. y 29,60 m. al SE. Sup. 295,70 m2. Linderos: fte. al SO. calle Belgrano; al NE. c/fdo. lote 6; al NO. c/lote 3 s/mzna. y al Se. c/fracc. 5-b de su subdiv. todo dentro de manz. 20 Nom. Cat. N° 08-20-47-3161-0000, Mat. 625 (Zapala) 16. Estado de ocupación: ocupado por la empresa Ferrero, Estado físico: Está construido un galpón en forma de «L», de ladrillos, techo chapa de zinc, tirantería de madera, piso cemento alisado, aberturas de madera. Hay además un depósito con una división en madera para oficina, baño y cocina chica. También con techo de zinc, cielorrazo de madera, piso alisado, paredes de ladrillos. En la oficina, con piso de cerámico esmaltado, cuenta con todos los servicios, luz, agua, red cloacal, teléfono. Tiene entrada para camiones con portón de chapa. Deudas Municipalidad de Zapala al 08/2000 $ 475,10 en concepto de Servicios Retributivos, deuda por servicio Alumbrado Público al 08/2000 $ 226,90, deuda Impuesto Inmobiliario al 25-08-00 $ 167,86. Condiciones: de venta: Base $ 36.666,73; 30% al contado y mejor postor el 70% restante a los 5 días de aprobado el Remate. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá const. domicilio en el radio del Juzgado de Zapala. Visitas: concertar entrevista con el martillero con anticipación a la subasta. Informes: Oficina del martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 6 de junio de 2001. Publíquense edictos por dos días en Diario Río Negro. Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 22-06-01

La Dra. Margarita A. G. de Argüelles, Juez del Juzgado Federal N° Uno, Secretaría Tributaria y Previsional de la ciudad de Neuquén Capital, comunica por dos días en los autos caratulados: **OSECAC c/Cerámica del Valle SACI s/Ejecución Fiscal Expte. N° 1085 F° 217 año 1999,** que el martillero Luis Alberto López, rematará en el local de Alderete N° 231, de la ciudad de Neuquén, el día 29 de junio de 2001 a las 11,30 hs. los siguientes bienes: 54.000 Ladrillos Cerámicos Huecos de 0,18 x 0,18 x 0,25 cm, los que deberán ser retirados de calle Moquehue N° 500. Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del martillero. Exhibición: En horario de comercio en calle Moquehue N° 500. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Sur. Secretaría. Neuquén, 15 de junio de 2001.

Fdo. Clara Lidia del S. Ortigoza, Secretaria Tributaria y Previsional.

1p 22-06-01

El Martillero Público Dn. Javier Ignacio Alberdi, comunica por tres días que por cuenta y orden de **HSBC BANK ARGENTINA S.A.**, y conforme lo estatuído en el art. 585 del Cód. de Comercio y art. 39 de la Ley 12.962, rematará el día 05 de julio de 2001, a las 11,00 hs., en calle Intendente Carro N° 480, de la ciudad de Neuquén, el automotor marca Chang Fei, tipo transporte de pasajero, modelo MD 6601, motor diesel marca Chang Fei N° RPA284843, chasis marca Chang Fei N° NJ6650DBY2-97300733, Dominio CQW 090. Base: U$S 18.762. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del martillero. Pago en dinero efectivo y en el acto de la subasta, la que estará sujeta a la posterior aprobación de la Entidad Bancaria mencionada. De no existir oferentes por la base, transcurrida media hora se realizará subasta con base de U$S 9.381; y de continuar sin oferentes, a las 12 hs. se podrá a la venta Sin Base. Exhibición: diariamente, debiendo contactarse con los Tel. 0299-4424606 o 4488669. Deudas por patentes DGR Río Negro al 12/06/2001 $ 2.105, siendo a cargo del comprador al igual que el impuesto docente, multas y/o cualquier otro gasto que debiere efectuarse para la inscripción dominial. Neuquén, 12 de junio de 2001. Fdo. Dr. Horacio C. García Miralles, Abogado.

1p 22-06-01

El Juez de Primera Instancia en lo Civil N° 2, Secretaría Unica comunica por dos días que en los autos: **c/Acosta Eduardo y Otro s/cobro Ejecutivo (Expte. 214.060/98)** que el martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día viernes 29 de junio del 2001 a las 11 horas en su local de la calle Misiones N° 283 de esta ciudad de siguiente automotor: Un automóvil Marca Renault Modelo 19RE tipo Sedan cuatro puertas Dominio BVD-654 año 1998 Chasis Renault N° 8A1L53SEZVS019134 Motor Renault N° AB41600 en regular estado y en funcionamiento. Condiciones: con la Base $ 4.670,80 al contado y mejor postor, de no existir ofertas por la base señalada una espera de 30 minutos y saldrá a la venta sin base. Comisión: 10% a cargo del comprador a favor del martillero. Sujeto a aprobación judicial. Deuda Patente: $ 2.609,95. Exhibición: media hora antes de la subasta. Informes: al Tel. 4480631 o Cel. 156372929 e-mail loscotures@infovia.com.ar o en la oficina del martillero en el horario de 16 a 20 hs. Neuquén, Secretaría 19 de junio del 2001. Fdo. Dra. Miriam Cordero, Secretaria.

1p 22-06-01

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, de la 1ra. Circunscripción Judicial del Neuquén, con asiento en calle Rivadavia 205/11, Piso 6, de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Julia Buissón de Baggio, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, comunica por dos días, en los autos caratulados: **Gases Neuquén S.A.. s/Quiebra Expte. N° 234502 año 1999,** que el enajenador designado, Edgardo César Monti enajenará el día 23 de junio de 2001, en el domicilio de calle Don Bosco 513, 2° piso, de la ciudad de Neuquén, a las 10 horas, los activos de la fallida consistentes en muebles y útiles y repuestos y accesorios relacionados con instalaciones de gas y soldadura. Condiciones de venta: sin Base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Los bienes se exhibirán el día anterior a la subasta en horario de 10 a 12 hs. Más información o consultas al enajenador al Te. 0299-4432216 - 154051127. El presente edicto se ordena «sin previo pago, de conformidad a las previsiones del artículo 273 inciso 8 de la Ley 24522, sin perjuicio de su oportuna inclusión dentro de los créditos previstos en el art. 240 de la misma norma legal. Fdo. Fabiana Vasvari, Prosecretaria.

1p 22-06-01

El Dr. Sergio Víctor Cosentino, Juez a cargo de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° Dos de Neuquén, Secretaría Unica, comunica por dos días en autos: **Firts Trust Of New York National As c/Córdoba Irma Edit s/Ejecución Hipotecaria (Expte. 239.676/2000)**, que el Martillero Público Hugo Mario Querejeta, rematará el viernes 29 de

junio de 2001, a las 11hs., en Domuyo 1836 de esta ciudad, el siguiente inmueble: Régimen de Propiedad Horizontal, Unidad funcional N° quince, integrada por los polígonos 00-15, compuesto de una superficie cubierta de 45,10 mts2.; semicubierta de 4,50 mts2.; descubierta de 81,89 mts2, lo que hace una Sup. Total de los polígonos y la Unidad Funcional de 131,49 mts.2, correspondiéndole un porcentual del 4,26%. forma de parte del «consorcio de copropietarios Edificios Calle Pampa-Aconcagua-Palpalá». construido sobre lote F-2, parte de las Chacras 75 y 78 de Neuquén Capital. Matrícula Catastral: 09-20-89-8244-15. Inscripto en el Registro de la prop. Inmueble bajo Matrícula 49901/15- Confluencia. Casa habitación ubicada sobre calle Palpalá N° 257 de Neuquén, compuesta de 2 dormitorios (1 con abertura para placard), baño y cocina comedor. Pisos cerámicos, mampostería ladrillos con revoques finos, techo de tejas con cielorrasos de madera machimbrada con tirantería a la vista, aberturas de chapa. Servicios agua, luz, gas y cloacas. Habitadas por el Sr. Jorge Lisandro Anzorena DNI 23.718.244, sobrino de la demandada, en carácter de préstamo. Condiciones: base $ 34.450. Seña: 30% en el acto y en efectivo. Comisión: 4% a favor del martillero y a cargo del comprador. En caso de fracaso de la venta con la base determinada, transcurrida media hora se subastará sin base. Previo a la fecha de subasta, se autoriza la realización de ofertas bajo sobre que se regirá por las siguientes condiciones: 1) La oferta deberá ser formulada ante el Juzgado por medio de una nota que expresará carátula del expediente, el bien que se pretende adquirir y el monto que se ofrece acompañada de cheque certificado a la orden del Juez por el importe de la seña más la comisión del martillero. La nota deberá contener nombre y apellido del oferente, domicilio real y constituído dentro del radio del Juzgado, N° de documento de identidad y estado civil. Tratándose de personas jurídicas deberán acompañarse copia autenticada del estatuto o en el caso de sociedades comerciales del contrato Social así como de los documentos que acrediten que el firmante es un representante legal. Las posturas que no cumplan con todos los recaudos aludidos, serán automáticamente desechadas. 2) La oferta será colocada dentro de un sobre, cuyas características impida la lectura de su contenido el que se entregará cerrado en el tribunal haciendo mención en su exterior al remate al que se refiere, N° de expediente y Juzgado interviniente, debiendo el interesado cruzar con su firma la solapa posterior en la que se insertará el cargo de recepción en la secretaría del tribunal. 3) El sobre deberá entregarse en el Juzgado actuante con una anticipación mínima de 48 hs. de la hora y fecha fijada para celebrar el remate. 4) El Martillero recibirá del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre con una antelación de media hora antes del inicio del remate. 5) Para la apertura y solemnidades del acto del martillero procederá a abrir los sobres en presencia del público que asiste al acto, 15 minutos antes de la hora fijada para el comienzo del remate, procediendo el martillero a la lectura en voz alta de las ofertas formuladas por ese medio. Las ofertas y cheques certificados recibidos serán agregadas al expte. Junto con el acta de remate. Tales cheques, de las ofertas no adjudicadas, serán puestas a disposición de dichos oferentes, para su retiro. 6) La adjudicación recaerá sobre la oferta más lata que sea originada en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre. Quien haya efectuado ofertas bajo sobre, tendrá la posibilidad de mejorarla en el acto de la subasta, debiendo en tal caso completar el importe de la seña que resulte del aumento del precio, como así también la comisión del martillero, por el que en definitiva se subaste el bien. En caso de que no se registre entre los presentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre, y existiendo entre éstos, dos o más ofertas por montos iguales, se cancelará el acto sin adjudicación y se notificará a los oferentes empatados en el monto de la oferta, para que en el plazo de 48 horas mejoren la misma, resultando adjudicado el que ofrezca un mayor precio. 7) El Martillero deberá solicitar al adjudicatario la constitución del domicilio en el lugar de asiento del Juzgado. Deberán estar a cargo del comprador los gastos y honorarios correspondientes a la escrituración, la que deberá solicitarse entre el Juzgado interviniente al igual que la posesión del inmueble. Deudas: Agua cte. al 30-05-01 $ 386,19; Municipalidad al 31/05/01 $ 1.449,25; Rentas al 14/05/01 $ 231,49. Exhibición: acompañado por el Martillero, previa entrevista, el día anterior a la

subasta. Informes: Tel. 155-040827 y 4484321. Secretaría, 19 de junio de 2001. Fdo. Javier Hernán Ghisini. Prosecretario.

1p 22-06-01

Secretaría de Juicios Ejecutivos N°1, a cargo del Dr. Raúl Antonio Bassi, Secretaría de Neuquén sito en Córdoba 28, comunica por dos días que en los autos caratulados: **«..... C/ ..... S/ .....», Expediente N° 246.113/00**, que el martillero Valeria L. Bonavitta rematará el 29 de Junio de 2001, a las 11.00 hs. en el salón de ventas de Int. Carro N° 480. Un inmueble con todo lo construido, plantado y adherido al suelo, que se designa como Lote 15, Manzana XIX, del Loteo Alihue, ubicado en la localidad de San Martín de los Andes, individualizado como Nomenclatura Catastral 15-20-56-2772-0000 Matrícula 11.538-Lácar. Con una superficie total de 554,55 m2. Edificación: Es una vivienda individual en buen estado de conservación. Consta de tres dormitorios, un baño, cocina-comedor, de piso de cerámico, el living, piso de parquet. La division perimetral del terreno está hecha de alambre en todos sus lados. Techo de chapa, aberturas de madera. Estado ocupacional: Ocupado por una inquilina la cual tiene contrato por un año más. Deudas: Agua, no tiene; Retributivos hasta el día 08/05/01 $ 545,66; Rentas hasta el día 04/06/01 $ 41,96. Condiciones de venta: Base $ 53.568,19, al contado y al mejor postor. Seña 30% al momento de la subasta y saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. Sujeto a aprobacion judicial. Para el caso de que fracasare primer remate dispónese una segunda subasta a realizarse una hora después y sin base. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del juzgado. El Tribunal ha autorizado la realización de ofertas bajo sobre que se regirá por las siguientes reglas: 1) La oferta deberá ser formulada ante el Martillero por medio de una nota que expresará carátula del Expte., el bien que se pretende adquirir y la postura que se efectúe, acompañada de cheque certificado a la orden del Martillero. La nota deberá contener nombre y apellido del oferente, domicilio real y constituido dentro del radio del juzgado, N° de documento de identidad y estado civil. Tratándose de personas jurídicas deberán acompañarse copia autenticada del estatuto o en el caso de sociedades comerciales, el contrato social, así como los documentos que acrediten que el firmante es un representante legal. Las posturas que no cumplan con todos los recaudos aludidos serán automáticamente desechadas. 2) Las ofertas a que se refiere el párrafo anterior serán colocadas dentro de un sobre que será proporcionado por el Martillero, cuyas características impidan la lectura de su contenido el que se entregará haciendo mención en su exterior el remate al que se refiere, carátula del expte. y Secretaría interviniente, debiendo el interesado cruzar con su firma y la del martillero la solapa posterior. 3) El sobre deberá ser presentado ante el martillero hasta las 8.00 hs. del día en que se fije la subasta a cuyo fin deberá el mencionado auxiliar fijar fecha de remate en día hábil y a partir de las 11,00 hs. 4) Para la apertura y solemnidades del acto, el Martillero procederá a abrir los sobres en presencia del público que asiste al acto 15 minutos antes de la hora fijada para el comienzo del remate procediendo el martillero a la lectura en voz alta de las ofertas formuladas por ese medio. Las ofertas y cheques certificados recibidos, serán agregados al expte. debiendo confeccionar el martillero las respectivas planillas y agregarlas en autos con indicación de las ofertas recibidas y en caso de devolución de los importes tomados por seña, dará cuenta documentada de ellos, siendo a su cargo la devolución directa de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otras, dentro de los dos días hábiles de finalizado el remate. 5) La adjudicación recaerá sobre la oferta más alta que sea originada en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre. En caso de que no registre entre los presentes, ofertas que superen las realizadas bajo sobre o en el caso que entre dos o más de éstas se produzca un empate, el martillero llamará a mejorar las oferta, de no existir oferta mayor en el acto, se cancelará el acto sin adjudicación y se notificará a los oferentes empatados en el monto de la oferta, para que en el plazo de dos (2) días de notificados mejoren la misma, resultando adjudicatario el que haya hecho la mejor oferta. 6) El Martillero deberá solicitar al adjudicatario la constitución del domicilio en el lugar del asiento de la Secretaría. El inmueble puede visitarse de día 27 y 28 de junio, de 16 hs. a 18 hs., previa entrevista con el Martillero. Informes: Tel. 0299-4473519 ó

4422944. Publíquense edictos por dos días en Boletín Oficial y La Mañana del Sur. En Neuquén, Secretaría, 14 de junio de 2001. Fdo. Dra. Sandra Andrade, Secretaria.

1p 22-06-01

Dra. Ana Lía Zapperi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1 de Neuquén Capital, sito en calle Santa Fe 54, 5to. piso, comunica por 2 días en autos: **«Carmona Gabriel Elías c/Sánchez Héctor José s/Despido» (Expte. 178.684/979)**, Martillero Capossio A. Raúl, rematará el día 22 de junio de 2001, hora 9,45, Juan B. Justo 592 de Neuquén, el 50% indiviso del siguiente bien inmueble, ubicado en la ciudad de Allen, calle Piñeiro Sorondo N° 165; N. Catastral 041 C 176-21 Matrícula 04-3164; Lote 4 de la Mza. C; T° 872, F° 172; Superficie total 687,50 m2 (13,00 mts. frente x 50 mts. de fondo), buen estado de uso y conservación, salón ocupado por un negocio de frutas y verduras, Lic. Comercial a nombre de Roberto Roco. Servicios: asfalto, agua, gas, luz, cloacas. Superficie cubierta 110 m2 cubiertos. Encontrándose dentro de la superficie 2 cámaras de frío sin equipo, de 24 m2 aprox. El inmueble se encuentra alquilado al Sr. Roco Roberto por el demandado. Deudas: Rentas cuotas 2, 3, 4, 5, 6/98; 1, 2, 3, 4, 5, 6/99 y 1ra./00 $ 425,85 al 10/2/00. Agua período 5 y 6/99 $ 25,35 al 16/11/99; Retributivos cuotas 2, 3, 4, 5, 6/98; 1, 2, 3, 4, 5, 6/99 $ 421,86 al 16/11/99. Condiciones: Precio Base $ 47.676,56, 30% seña al contado y mejor postor. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. Comisión 4% a favor del martillero y a cargo del comprador. Sujeta a posterior aprobación judicial. Visitas al inmueble p/entrevista c/el Martillero Cel. 156-339574 e-mail acapo@arnet.com.ar. Neuquén, Secretaría, 1 de junio de 2001. Fdo. Dr. Luis Pablo Trani, Secretario.

1p 22-06-01

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, sito en Rivadavia 211 piso 6° de esta ciudad, en los autos caratulados: **«Ibáñez Luis s/Sucesión ab intestato» Expte. 248.115**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Luis Ibáñez para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días. Se deja constancia que el presente tramita con patrocinio oficial habiéndose concedido a los actores el beneficio de litigar sin gastos. Secretaría, 4 de junio de 2001. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, Secretaria.

1p 22-06-01

Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno de Neuquén, cita y emplaza por el término de tres (3) días a herederos y acreedores de la Sra. Felinda Celmira Montiveros, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: **«Montiveros, Felinda Celmira s/Sucesión ab intestato»**, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno de Neuquén, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Beatriz Giménez, sito en calle Rivadavia N° 205/211, 2° piso, Palacio de Tribunales, de esta ciudad. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. Fdo. Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez. Neuquén, 22 de marzo de 2001. Fdo. Dra. Claudia E. Raone, Prosecretaria.

1p 22-06-01

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44 a cargo de la Dra. Adriana Bravo, sito en Talcahuano 550 - 7° piso, Capital, comunica por cinco días que en los autos **«Líneas Aéreas Privadas Argentinas S.A. s/Concurso Preventivo», Expte. N° 37647/2001**, se ha decretado con fecha 1 de Junio de 2001 la apertura del concurso preventivo de Líneas Aéreas Privadas Argentinas S.A. (LAPA S.A.) , persona jurídica constituida el 6 de septiembre de 1977, mediante escritura N° 544, e inscripta bajo el N° 4471, Libro 86 Tomo A de Sociedades Anónimas el 21/12/77, con domicilio real en Av. Santa Fe 1970 2 Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, con domicilio constituido en Av. L. Alem 1074 4 Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, C.U.I.T. N° 30-57792262-0. Se

deja constancia que el precitado concurso preventivo, fue presentado el 17 de mayo de 2001. La sindicatura, clase A, actuante es el Estudio Battiato -Quinteros y Asociados, con domicilio en Viamonte 1546, 9° piso, oficina «904», Capital Federal, ante quien los eventuales acreedores del ahora concursado, deberán presentar pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 4 de septiembre de 2001 en el domicilio de la sindicatura mencionado en el presente edicto. El Síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 17 de Octubre de 2001 y el estatuído por el art. 39 de la citada ley el 28 de noviembre de 2001. Buenos Aires, 12 de Junio de 2001. Fdo. Adriana Bravo, Secretaria Interina.

5p 22 y 29-06
y 06, 13 y 20-07-01

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 2 comunica por dos días que en los autos: **De Haro Diego Mario c/Miguez Iñarra Malen Teresa s/Cobro de Alquileres (Expte. 243.265, año 2000)**, que el Martillero Roberto E. Sarraf rematará el día viernes 29 de junio del 2001 a las 11 horas en su local de la calle Misiones N° 283 de esta ciudad el siguiente automotor: Un automotor marca Fiat modelo Fiorino 1.7 tipo furgoneta motor marca Fiat N° 146B20005068665 Chasis marca Fiat N° 9BD255216X8640741 Dominio CRB-239, en buen estado y funcionando, año 1999. Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador a favor del martillero. Sujeto a aprobación judicial. Deuda patente: $ 1.195,15. Exhibición: Media hora antes de la subasta. Informes: al Tel. 4480631 Cel. 156-372929 e mail:loscotures@infovia.com.ar o en la oficina del Martillero en el horario de 16 a 20 horas. Neuquén, Secretaría, 15 de junio del 2001. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Prosecretario.

1p 22-06-01

El Dr. Sergio Víctor Cosentino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, Secretaría Unica, sito en Rivadavia 211, piso 3 de la ciudad de Neuquén, cita a la Sra. Liliana Matamala (DNI 14.199.275) para que en el plazo de cinco (5) días tome la debida intervención en autos bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor Oficial para que la represente en los autos caratulados: **«Díaz Jorge Horacio c/ Matamala Liliana s/Cobro Ejecutivo» (Expte. 235.148 año 1999)**. Publíquese por dos días en el diario Río Negro y Boletín Oficial. Fdo. Dr. Sergio Víctor Cosentino, Juez Subrogante. Fdo. Isabel A. Kohon, Secretaria.

1p 22-06-01

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Minería Nro. 4 de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. A. Virginia M. de Ghisini cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Eduardo Segundo Leiva para que así lo acrediten en autos caratulados **«Leiva Eduardo Segundo s/Sucesión ab intestato» Expte. 255618/1**. Publíquense edictos por tres días. Fdo. Dra. A. Virginia M. de Ghisini, Secretaria. Neuquén, 04 de junio de 2001. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, Secretaria.

1p 22-06-01

Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, sito en Rivadavia 205/211, Piso 4°, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Unica a mi cargo, comunica por el término de 1 (un) día en los autos **«Bianchi Servicios S.R.L. s/Concurso Preventivo» (Expte. 235445-1999)**, que se ha decretado la homologación del acuerdo preventivo según resolución que en su parte pertinente dice: «Neuquén, 08 de Mayo de 2001. Vistos y Considerando:..... Resuelvo: I) Homologar el acuerdo preventivo presentado y aceptado en autos. II) Mantener la inhibición general de bienes respecto de la concursada hasta el cumplimiento del concordato, debiendo oficiarse a tal fin a los Registros correspondiente. III) Publíquese edictos por un día en el B. O. y en el diario La Mañana del Sur en los términos del Art. 53 de la LCQ. IV) Disponer el cese de la intervención de la sindicatura y designar como integrantes del Comité de Acreedores, con las funciones que surgen de lo normado por el Art. 260 de la LCQ. a

Osvaldo de Vincenti, Farwey S.A. y Juan Carlos Sarmiento, los que deberán informar sobre su gestión y el cumplimiento del acuerdo cada cuatro meses, poniendo el informe respectivo a disposición de los demás acreedores en el domicilio que constituyan. V)... Regístrese. Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez. Neuquén, 23 de Mayo de 2001. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaria.

1p 22-06-01

AVISOS

MADERERA ANTU LEMU S.A.

Con Sede Social en la calle Perito Moreno 1120, de la ciudad de San Martín de los Andes, Pcia. del Neuquén. Fecha de Constitución: 13-05-99, en San Martín de los Andes, Inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo N° 162, Folios 1416/1422, Tomo VII, año 1999. Duración noventa y nueve años. Actividad Principal: Aserradero de Madera. Capital Social $ 1.020.000, Patrimonio Neto 31-12-00, $ 1.719.160,93. Comunica Emisión de Obligaciones Negociables Simples no Convertibles, Clase «A», Nominativas No Endosables por U$S 240.000. Resoluciones que han decidido la Emisión del Empréstito: Acta de Reunión Directorio N° 19,6-3-2001. Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 5,12-03-01, Acta de Reunión de Directorio N° 22, 15-03-01. Garantía Común. Condiciones de Amortización del Capital: en 6 (seis) cuotas cuatrimestrales, las primeras tres, equivalentes al 15% del total, cada una de ellas, las dos siguientes, del 18% del total, cada una de ellas, la última del 19% del total. La Primera vencerá a los 480 días contados desde la fecha de suscripción, reintegro de la última a los 1080 días de la fecha de su suscripción de las Obligaciones: Tipo de Interés Fijo Nominal Anual 12,90%. El lapso comprendido entre la Fecha de Sucripción y la fecha de Pago de la Ultima cuota de Amortización, se dividirá en 9 (nueve), período sucesivos de 4 (cuatro) meses, cada uno de los cuales constituirá un Período de Interés, el Primero finalizará a los 4 (cuatro) meses, desde la fecha de apertura de la suscripción. La Empresa No ha realizado otras emisiones de Obligaciones Negociables. A la fecha, la Empresa, ha obtenido un crédito del Banco de la Nación Argentina por $ 300.000, pagadero en 54 cuotas mensuales, tasa nominal anual 7%, con garantía prendaria sobre máquina de Aserradero. Con fecha 30-05-01 Maderera Antu Lemu S.A., Ha sido Inscripta bajo el N° 83, en la Comisión Nacional de Valores de acuerdo con el Dec. 1087/93 y Cap. VI, Art. 22 (Normas), aprobada por R.G. 290 (C.N.V.) San Martín de los Andes, 12 de junio del 2001, Jorge Alejandro Roth, Gerente DNI 10.969.602, Apoderado.

1p 22-06-01

SERVICIOS Y TRANSPORTES SAN DIEGO S.R.L.

Ampliación de Contrato Social

La sociedad mediante acta de fecha 16 de febrero del 2001 ha designado como Socio Gerente por unanimidad a Lydia Luisa Peralta, argentina, casada, comerciante, DNI 6.062.344 y mediante Acta de fecha 7 de mayo del 2001 ha declarado la profesión del socio Iván Arturo García, argentino, soltero, DNI 22.752.892 quien es de profesión comerciante.

1p 22-06-01

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

DECRETO Nº 0922

Neuquén, 01 de Junio de 2001

VISTO:

El Expediente SGC Nº 5164-M-01 iniciado por la Subsecretaría de Gobierno -Secretaría General y de Gobierno- mediante el cual eleva proyecto de decreto sobre llamado a elecciones para Concejales en la ciudad de Neuquén, y los Artículos 54º) y 168º) de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a fijar la fecha de convocatoria a elecciones para la elección de Concejales Municipales;

Que conforme al Artículo 54º) de la Carta Orgánica Municipal se establece que el Concejo De-

liberante se renovará por mitades. Esta renovación se realizará cada dos años y, en el caso de la primera renovación parcial, se sortearán los Concejales que deban salir al finalizar el primer bienio;

Que el mecanismo para efectuar dicho sorteo fue establecido por el Concejo Deliberante mediante Resolución Nº 007/2000, cuyos resultados obran en el Acta de sorteo del 18 de febrero de 2000, debiendo elegirse ocho (8) Concejales. Su notificación fue efectuada a este Órgano Ejecutivo mediante nota Nº 0403 CD/2001;

Que el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto Nº 450/2001 fijando como fecha para la elección de Senadores y Diputados Nacionales el día 14 de octubre de 2001;

Que es conveniente, por razones presupuestarias, realizar los comicios simultáneamente en la fecha fijada para las elecciones de autoridades nacionales;

Que la Ley Nacional Nº 15.262 prevé la posibilidad de realizar simultáneamente las elecciones municipales con las nacionales. Que para el caso de realizar elecciones simultáneas, el Artículo 168º) de la Carta Orgánica Municipal dispone que deben utilizarse boletas separadas de las que contengan candidatos a cargos nacionales, y de distinto color que éstas;

Que resulta necesario designar un área de la Municipalidad para que tenga a su cargo las gestiones ante autoridades nacionales, provinciales, Junta Electoral Nacional y Junta Electoral Provincial para hacer posible la realización conjunta y simultánea de los comicios conforme lo dispone el Decreto Nacional Nº 17.265/59;

Que dicha tarea estará a cargo de la Subsecretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría General y de Gobierno;

Que atento a lo expuesto anteriormente en referencia a la simultaneidad de las elecciones, las convocadas para cargos municipales deberán llevarse a cabo el día domingo 14 de octubre de 2001, a partir de las 8 hs. y hasta las 18 hs;

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 85º) Inciso 16º) de la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:

Artículo 1º) CONVOCAR a los electores de la ciudad de Neuquén a Elecciones Ordinarias para la elección de ocho (8) Concejales Titulares y ocho (8) Concejales Suplentes.-

Artículo 2º) El Acto Eleccionario se llevará a cabo el día domingo 14 de octubre de 2001, a partir de las 08.00 horas y hasta las 18.00 horas.-

Artículo 3º) El Acto Eleccionario se realizará en forma simultánea con las elecciones para Senadores Nacionales y Diputados Nacionales convocadas por Decreto Nº 450/2001 del Poder Ejecutivo Nacional, conforme las disposiciones de la Ley Nacional Nº 15.262.-

Artículo 4º) Las boletas que contengan candidatos a Concejales Municipales deberán encontrarse separadas de las boletas que contengan candidatos a cargos nacionales y serán de distinto color.-

Artículo 5º) Por la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría General y de Gobierno, se adoptarán todas las providencias y gestiones necesarias ante las autoridades nacionales y/o provinciales para la normal organización y realización del acto electoral.-

Artículo 6º) NOTIFICAR el presente Decreto a la Junta Electoral Provincial y a la Junta Electoral Nacional a los efectos de su intervención. Comuníquese al Ministerio del Interior de la Nación.-

Artículo 7º) PUBLICAR el presente Decreto por tres (3) días en dos diarios de la zona.-

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana y Ambiental, de Coordinación y Planeamiento Estratégico, de Obras y Servicios Públicos y de Desarrollo Humano.-

Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
CONTE MAC DONELL
CATTÁNEO
BARBERIS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y JUSTICIA

DIRECCION GRAL. DE JUSTICIA Y ASUNTOS INSTITUCIONALES

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS SIMPLES ASOCIACIONES, COOP. MUT. DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

DISPOSICIÓN N° 055/01

Neuquén, 08 de Junio de 2001

VISTO:

El Expediente N° ° 2200-29369/00, el Decreto N° 2475/89 y las Disposiciones Nº 001/95 DGPJSACyM y 109/00 DGPJSACyM, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Disposición 109/00 aprobó los modelos de rendición de cuentas y de exposición contable que podrán adoptar las asociaciones civiles sin fines de lucro sin personería jurídica –simples asociaciones- y con personería jurídica respectivamente, para la preparación de la información contable que deben proporcionar al Órgano de Contralor;

Que conforme lo informado por el Departamento de Asociaciones Civiles, un gran número de instituciones con personería jurídica, sin perjuicio de poseer en su patrimonio bienes recibidos en concepto de donación lo cual incide en la valoración final de sus estados patrimoniales, no cuentan con recursos suficientes para solventar ciertos gastos de administración, tales como tasas y honorarios profesionales;

Que resulta necesario ajustar algunos de los parámetros que deben ser tenidos en cuenta por esta Dirección General a fin de evaluar la situación económica de las Asociaciones con Personería Jurídica comprendidas en el artículo 2° de la Disposición N° 109/00, que soliciten acogerse al referido modelo de exposición contable;

Que en consecuencia se debe fijar un importe máximo en concepto “ingresos ordinarios percibidos y subsidios en dinero efectivo” en el ejercicio económico, vale decir que únicamente las entidades que no superen el monto límite que se establece, podrán solicitar ante este Organismo de contralor, el acogimiento al régimen de excepción que establece la normativa;

Que asimismo, deben preverse mecanismos que confieran celeridad al procedimiento de incorporación a este régimen de excepción por parte de las asociaciones solicitantes, para lo cual dicha solicitud deberá ser presentada con anterioridad a la presentación de la documentación pre-asamblea respectiva;

Que en consecuencia corresponde modificar el artículo 4º y derogar el artículo 6º de la Disposición Nº 109/00;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS, SIMPLES ASOCIACIONES, COOPERATIVAS Y MUTUALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
DISPONE

Artículo 1º: Modifícase el artículo 2º de la Disposición Nº 109/00, que quedará redactado de la siguiente manera:

«ARTICULO 2°: Las Asociaciones con Personería Jurídica que cumplan con los requisitos exigidos por la presente disposición, podrán acogerse al modelo que se aprueba en el artículo precedente, no implicando ello excepción de cumplimiento de la normativa fiscal vigente.».

Artículo 2º: Modifícase el artículo 4º de la Disposición Nº 109/00, que quedará redactado de la siguiente manera:

«ARTICULO 4º: Las Asociaciones Civiles con Personería Jurídica cuyos recursos anuales

percibidos, ordinarios y subsidios en dinero efectivo, no superen la suma de Pesos Nueve Mil ($ 9.000.), podrán optar, en sus presentaciones ante el Órgano de Contralor, por el modelo de exposición contable aprobado en el artículo 1º de la Disposición Nº 109/DGPJSACyM. La solicitud de acogimiento al régimen de excepcionalidad se deberá presentar con 12 (doce) días de anticipación a fecha de presentación de la documentación pre-asamblea respectiva, mediante nota firmada por Presidente, Secretario y Revisor de Cuentas de la peticionante, acompañando el informe contable correspondiente y el Libro Diario.".

Artículo 3°: Derógase en todos sus términos el artículo 6° de la Disposición 109/00 emitida por esta Dirección General de Personas Jurídicas, Simples Asociaciones, Cooperativas y Mutuales.

Artículo 4°: Regístrese, Publíquese Notifíquese y Archívese.

Fdo. Dra. Marcela M. Olarte. Directora General de Personas Jurídicas, Simples Asociaciones, Cooperativas y Mutuales. Ministerio de Gobierno y Justicia.

_____

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y JUSTICIA

DIRECCION GRAL. DE JUSTICIA Y ASUNTOS INSTITUCIONALES

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS SIMPLES ASOCIACIONES, COOP. MUT. DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

DISPOSICION Nº 109/DGPJ

Neuquén, 06 de Diciembre de 2000

VISTO:

El Decreto Provincial Nº 2475/ 89 y la Disposición N° 001/95-DGPJ; y:

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial Nº 77 establece en sus artículos 33º y 34º la obligatoriedad para las entidades con Personería Jurídica de presentar anualmente el Balance de ejercicio respectivo con la cuenta de Ganancias y Pérdidas;

Que el Artículo 52 de la mencionada Ley establece un régimen especial para Simples Asociaciones;

Que se ha verificado con estudios efectuados en los legajos de las entidades civiles sin fines de lucro del Registro Provincial de Personas Jurídicas y Simples Asociaciones de la Provincia del Neuquén y de las conclusiones del relevamiento realizado en el mismo del Programa de Análisis de Desarrollo de la Sociedad Civil, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo realizado entre el Grupo GADIS y este Organismo que existe un gran número de instituciones con y sin personería Jurídica que no cumplen con la obligación de presentar balances en tiempo y forma;

Que el principal argumento y razón de ello es la: ausencia de estructura administrativo-contable, para confeccionar los balances conforme a normas vigentes, e insuficiencia de recursos para solventar los gastos que ello demanda y complejidad técnica;

Que es necesario contemplar la situación de estas entidades que brindan un aporte importante al desenvolvimiento de la sociedad civil;

Que es conveniente aprobar un modelo tipo de Rendición de Cuentas que podrán adoptar las Simples Asociaciones y las Asociaciones con personería jurídica, a fin de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones de proporcionar datos y documentos de carácter contable al Órgano de Contralor y a sus miembros;

Que el modelo de presentación contable propuesto, no implica flexibilizar las exigencias legales en la materia, sino la de establecer una fórmula de exposición de fácil interpretación para que cumplan con las normas legales vigentes las entidades mencionadas;

Que sin perjuicio de la información contable que deben proporcionar las asociaciones civiles sin fines de lucro y, ajustadas a la norma de exposición Contable y de carácter fiscal a que estén obligadas, se hace necesario establecer la información complementaria que obligatoriamente deberán presentar las entidades que reciben subsidios, aportes y donaciones estatales, y/ o firmen contratos o convenios con el estado;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS, SIMPLES ASOCIACIONES, COOPERATIVA Y MUTUALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN DISPONE

Artículo 1º: Aprobar el Modelo de Rendición de Cuentas, formularios anexos y programa informático, que podrán adoptar las asociaciones civiles sin personería jurídica (Simples Asociaciones) y el modelo de exposición contable que podrán adoptar las entidades con personería jurídica en sus presentaciones ante Dirección General de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en cumplimiento de las obligaciones de información establecidas en él capitulo IX de la Ley Provincial Nº 77. La Rendición de Cuentas, el modelo de Disposición Contable y toda la información complementaria, deberá presentarse firmada por Presidente, Tesorero y Revisor de Cuentas.

Artículo 2º: Las asociaciones con personería jurídica comprendidas en los supuestos del artículo 6º de la Disposición 001/95 DGPJ, cuando su situación económica lo justifique, podrán acogerse excepcionalmente al modelo aprobado en el artículo precedente, no implicando ello excepción de cumplimiento de la normativa fiscal.

Artículo 3º: Autorizase a las Asociaciones con Personería Jurídica que hayan adoptado el modelo de exposición contable aprobado por la presente Disposición , a presentar la misma sin certificación de Contador Público.

Artículo 4º: La solicitud que deberán presentar las entidades mencionadas en el artículo 2º debe incluir: a) Nota de presentación, firmada por Presidente y Secretario, b) Copia del Acta de Comisión Directiva donde se resuelve el acogimiento, fundada con informe de la Comisión Revisora de Cuentas sobre los recursos totales anuales de la Asociación, c) Libro Diario e Inventario y Balances.

Artículo 5º: La Dirección de Personas Jurídicas podrá requerir, en cada caso, todos los antecedentes que estime procedente a efectos de evaluar la solicitud, la que se resolverá, con dictamen previo de Asesoría Letrada y Contable.

Artículo 6º: El régimen de excepcionalidad que se establezca para cada asociación con personería jurídica será por cinco (5) ejercicios sociales prorrogables, mediante el procedimiento mencionado.

Artículo 7º: En todos los casos, las asociaciones civiles deberán presentar conjuntamente con los estados contables y/o rendiciones de cuentas anuales y formando parte integrante de los mismos, cuando corresponda, dos anexos denominados: a) “Subsidios, aportes y donaciones estatales recibidas”, en donde se detallarán los mismos según sean de la Administración nacional, provincial y/o municipal, organismos descentralizados, empresas o sociedades del Estado. b) “Contratos y/o convenios estatales” en donde se detallarán los mismos informando en cada uno: fecha, duración, tipo, objeto, monto y organismo con el que realizó, sea Administración nacional, provincial y/o municipal, organismos descentralizados empresas y/o sociedades del estado.

Artículo 8º: Regístrese, Publíquese, Notifíquese y Archívese.

Fdo. Dra. Marcela M. Olarte. Directora Gral. de Personas Jurídicas, Simples Asociaciones, Cooperativas y Mutuales. Dr. Nicolás E. Salvatori. Director de Personas Jurídicas, Simples Asociaciones, Cooperativas y Mutuales de la Pcia. del Neuquén.

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

1974 - Deja sin efecto la adjudicación de la parcela 38 B de la Mza. A7 del Parque Industrial de Plottier, a la Sra. Ingrid Verónica Ríos González.

1976 - Faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio de comodato gratuito por 99 años con la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios, Edificación y Vivienda de Plottier Limitada, para el uso y ocupación.

1977 - Condona deudas que en concepto de tasas por Servicios Retributivos mantienen con el municipio distintos contribuyentes.

1978 - Condona deudas por Tasas Retributivas que mantienen con el municipio distintos contribuyentes.

1979 - Deja sin efecto la adjudicación de la parcela 36 de la Mza. A7 del Parque Industrial de Plottier, a la Empresa Distribuidora Neuquén S.A., con domicilio en la ciudad de Neuquén.

1980 - Condona deudas que en concepto de Tasas por Servicios Retributivos mantienen con el municipio distintos contribuyentes.

1981 - Condona deudas que en concepto de Tasas por Servicios Retributivos mantienen con el municipio distintos contribuyentes.

1982 - Impone a partir de la promulgación de la presente, las denominaciones de la Dra. Alicia Moreau de Justo, Dr. Juan Garrahan, Dr. rené Favaloro, Dr. Horacio Heller, Dr. Salvador Mazza, Dr. Luis F. Leloir, Dr. Raúl Blanco, Dr. Pedro Moguillansky y Dr. César Milstein a calles ubicadas en el Barrio América Norte.

1983 - Impóne con carácter permanente en todo pliego de Licitación Pública que tenga por objeto la prestación de servicios públicos de transporte urbano de pasajeros, la obligación ineludible del nuevo adjudicatario de absorver e ingresar bajo relación de dependencia el 100% de los trabajadores empleados por la prestataria, que por cualquier motivo cese en la prestación del servicio público esencial; como así también la obligación ineludible de respetar las mismas e idénticas condiciones en las que los trabajadores estaban, respetándose los beneficios laborales, como derechos adquiridos, incluída la antigüedad, aplicándose la Escala Salarial vigente en el orden Nacional para la Actividad y el convenio Colectivo de Trabajo N° 460.

1984 - Faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Acta Acuerdo con la Gobernación del Neuquén y los Municipios comprendidos en la Zona Confluencia, en base al considerando expuesto.

1985 - Modifica las disposiciones del artículo 132 inciso «C» -punto 2- de la Ord. N° 1478/97 Código Municipal de Faltas.

1986 - Condona las deudas que en concepto de tasas por servicios retributivos mantienen con el Municipio distintos contribuyentes.

1987 - Condona la deuda que en concepto de tasas por servicios retributivos mantiene con el Municipio la Sra. María Luzmila Herrera Campos.

FE DE ERRATAS

En la Edición N° 2723 del día 15 de junio del corriente año, en Decretos Sintetizados: Decreto N° 0991, debe decir: Autoriza y aprueba la contratación mediante el Sistema de Prácticas Rentadas conforme a los contratos que como Anexo I y II forman parte del presente contrato, correspondiente a la Dirección Pcial. de Finanzas, Subsecretaría de Hacienda.

SUMARIO

Edición de 30 Páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 2 a 4

Dirección Pcial. de Minería
Pág. 4 a 8

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 8 a 29

Ordenanzas
Municipalidades de Plottier
Pág. 30